

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	20/02/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	16:29:46

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

SOBRE:

El Anexo N°01 de los Términos de Referencia señala la distribución de personal en cada Dependencia de EsSalud con el que se realizarán los trabajos de aseo, limpieza e higiene hospitalaria.

Asimismo, el numeral 4.2 de los TdR establece como objetivo ¿prevenir, controlar y eliminar insectos y roedores¿, sin embargo, las siguientes dependencias no han incluido en el Anexo N°01 de los TdR personal para realizar los trabajos de saneamiento ambiental:

1. Red Asistencial Tumbes
2. Red Asistencial Cajamarca
3. Red Asistencial Arequipa
4. Red Asistencial Tacna
5. Red Asistencial Madre de Dios
6. Red Asistencial Pasco
7. Red Asistencial Huanuco
8. Red Asistencial Ucayali
9. Centro Nacional de Salud Renal

PAGINA 1 DE LOS CUADROS DEL ANEXO 1

¿Se solicita o podrían indicar si EsSalud será el responsable de la realización de los trabajos de saneamiento ambiental (fumigación, desratización y limpieza de reservorios de agua) o se realizará la modificación o ampliación del cuadro de necesidades de personal para estas dependencias?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO 1 Literal: A **Página: 1**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta se aclara que en el numeral 5.2 se encuentran definidas las actividades mínimas a realizar en los servicios de centros asistenciales o prestacionales (Consultorios externos, Sala de procedimiento, Tópicos, Hospitalización, Servicios de alto riesgo, laboratorios, emergencias, áreas administrativas.

Todas las actividades establecidas en los términos de referencia deben ser programadas en el plan de trabajo; el mismo que deberá contemplar el cronograma de actividades a ejecutarse.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Fecha de envío : 20/02/2023

Hora de envío : 16:29:46

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

SOBRE : ¿El área usuaria responsable de la supervisión del servicio en cada centro asistencial de EsSalud impartirá los lineamientos generales sobre el servicio de Aseo, Limpieza e Higiene Hospitalaria al jefe de unidad, supervisor, jefe de grupo de la empresa contratista. El contratista de acuerdo a estos lineamientos planificará el desarrollo de las actividades para el cumplimiento del servicio¿

PAGINA 21 DE 184

El numeral 7.1.3 de los TdR señala a letra, ¿El área usuaria responsable de la supervisión del servicio en cada centro asistencial de EsSalud impartirá los lineamientos generales sobre el servicio de Aseo, Limpieza e Higiene Hospitalaria al jefe de unidad, supervisor, jefe de grupo de la empresa contratista. El contratista de acuerdo a estos lineamientos planificará el desarrollo de las actividades para el cumplimiento del servicio¿. (El resaltado en negrita y cursiva es agregado nuestro).

El Anexo N°01 de los Términos de Referencia señala la distribución de personal en cada Dependencia de EsSalud con el que se realizarán los trabajos de aseo, limpieza e higiene hospitalaria, sin embargo, la Red Asistencial Ucayali no cuenta con jefe de grupo, supervisor y/o jefe de unidad.

¿Se solicita o podrían incluir en el Anexo N°01 como mínimo a un supervisor para que sea el nexo de comunicación con el área usuaria?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1.3 Literal: A Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta se precisa que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.4 de los términos de referencia se señala que, el contratista en coordinación con el área responsable de EsSalud (Área de Saneamiento Ambiental, Área de Administración, oficina de Ingeniería Hospitalaria y/o Servicios Generales, o el Área de Coordinación Directa con el contratista) planificarán el servicio, incluyendo asignación de tiempos, recursos humanos, insumos, frecuencias, etc. Este programa será entregado mensualmente por el contratista al área responsable de la supervisión del servicio para su autorización, este documento será tomado en cuenta cuando se efectuó la supervisión del cumplimiento del servicio. Así también en el numeral 5.3.17 se establece que el área usuaria o el responsable de supervisión y control del Servicio de Aseo y Limpieza e Higiene Hospitalaria en cada centro asistencial de EsSalud, verificará si:

- La prestación del servicio se ajusta al horario, periodicidad, plazos y lugares fijados aceptados por las partes.
- La prestación del servicio de limpieza, desinfección, desinsectación y manejo de los residuos sólidos se realiza con personal capacitado, entrenado y que dicho personal cuenta con el respectivo equipo de protección personal y/o protección colectiva.
- La prestación de servicio de control de vectores se realiza con personal técnico especializado en dicha labor, que cuenta con su respectivo equipo de protección personal según Anexo C.
- La cantidad y tipo de bolsas necesarias para la eliminación de residuos sólidos hospitalarios, está de acuerdo al requerimiento del Centro Asistencial.

Por tanto, no se ha considera necesario incluir otro personal: asimismo, señalar que de conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	20/02/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	16:29:46

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

SOBRE: ¿El área usuaria responsable de la supervisión del servicio en cada centro asistencial de EsSalud impartirá los lineamientos generales sobre el servicio de Aseo, Limpieza e Higiene Hospitalaria al jefe de unidad, supervisor, jefe de grupo de la empresa contratista. El contratista de acuerdo a estos lineamientos planificará el desarrollo de las actividades para el cumplimiento del servicio¿

PAGINA 21 DE 184

El numeral 7.1.3 de los TdR señala a letra, ¿El área usuaria responsable de la supervisión del servicio en cada centro asistencial de EsSalud impartirá los lineamientos generales sobre el servicio de Aseo, Limpieza e Higiene Hospitalaria al jefe de unidad, supervisor, jefe de grupo de la empresa contratista. El contratista de acuerdo a estos lineamientos planificará el desarrollo de las actividades para el cumplimiento del servicio¿. (El resaltado en **negrita y cursiva** es agregado nuestro).

Por la complejidad de los servicios que se desarrollan en los centros asistenciales y hospitales de cada dependencia, ¿se solicita o podría EsSalud incluya como mínimo un personal clave (supervisor o jefe de unidad) en las siguientes dependencias donde únicamente se ha considerado un jefe de grupo como responsable de la coordinación con el área usuaria?:

1. Red Asistencial Jaen
2. Red Asistencial Madre de Dios

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1.3 **Literal:** A **Página:** 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta se precisa que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.4 de los términos de referencia se señala que, el contratista en coordinación con el área responsable de EsSalud (Área de Saneamiento Ambiental, Área de Administración, oficina de Ingeniería Hospitalaria y/o Servicios Generales, o el Área de Coordinación Directa con el contratista) planificarán el servicio, incluyendo asignación de tiempos, recursos humanos, insumos, frecuencias, etc. Este programa será entregado mensualmente por el contratista al área responsable de la supervisión del servicio para su autorización, este documento será tomado en cuenta cuando se efectuó la supervisión del cumplimiento del servicio. Así también en el numeral 5.3.17 se establece que el área usuaria o el responsable de supervisión y control del Servicio de Aseo y Limpieza e Higiene Hospitalaria en cada centro asistencial de EsSalud, verificara si:

- a. La prestación del servicio se ajusta al horario, periodicidad, plazos y lugares fijados aceptados por las partes.
- b. La prestación del servicio de limpieza, desinfección, desinsectación y manejo de los residuos sólidos se realiza con personal capacitado, entrenado y que dicho personal cuenta con el respectivo equipo de protección personal y/o protección colectiva.
- c. La prestación de servicio de control de vectores se realiza con personal técnico especializado en dicha labor, que cuenta con su respectivo equipo de protección personal según Anexo C.
- d. La cantidad y tipo de bolsas necesarias para la eliminación de residuos sólidos hospitalarios, está de acuerdo al requerimiento del Centro Asistencial.

Por tanto, no se ha considera necesario incluir otro personal: asimismo, señalar que de conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Fecha de envío : 20/02/2023

Hora de envío : 16:29:46

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

SOBRE: ¿Equipos de protección personal para el servicio de aseo, limpieza e higiene hospitalaria¿

PAGINA 38 DE 184

En el Anexo C ¿Equipos de protección personal para el servicio de aseo, limpieza e higiene hospitalaria¿ se detallan los tipos de uniformes y Equipos de Protección Personal que deben usar los trabajadores según el tipo de actividad que va a realizar, en ese sentido, el Respirador N95 de uso hospitalario debe ser, según los TdR, con forma de media esfera o copa, con protección frente a Micobacterium Tuberculosis.

Es preciso señalar que en el mercado nacional se encuentran respiradores del tipo N95 que cumplen con las características técnicas establecidas en el Anexo I para los respiradores N95, y que sólo difieren en la forma.

¿Se solicita o podrían modificar las especificaciones técnicas de los respiradores en el siguiente aspecto:

Dice: Forma de copa o media esfera. De uso hospitalario.

Debe decir: Forma de copa o media esfera o cualquier otra. De uso hospitalario.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: A Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la dotación de respirador N 95 con las características definidas en el anexo I de las TDR se solicita fundamentalmente para el control de la exposición a Mycobacterium tuberculosis y otras enfermedades infecciosas que pueden contraer el personal de limpieza en los centros asistenciales, ya que las precauciones específicas de aislamiento por vía aérea adecuada el rostro de la persona que los usa, por lo que previenen la entrada de microbios alrededor del respirador cuando la persona que las usa, por lo que previenen la entrada de microbios alrededor del respirador cuando la persona que la usa inhala resultando el respirador N95 en forma de media esfera lo más adecuado para usarse en los ambientes donde se encuentra un paciente con tuberculosis.

Además, dicho respirador protegerá al personal de limpieza frente a otros microbios como virus del sarampión, SARS-Cov-2, y ante cualquier epidemia que pueda surgir¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Fecha de envío : 20/02/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Hora de envío : 16:29:46

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

SOBRE: lista de materiales, equipos y utensilios genéricos por cada red prestacional

PAGINA 85 DE 184

El Anexo H.1 contiene la lista de materiales, equipos y utensilios genéricos por cada red prestacional. Luego de la revisión de la lista, se observa que, para el caso de las mangueras reforzadas, se considera una unidad a la manguera cuya extensión es de 20 metros. En ese sentido, ¿Podrían realizar las siguientes correcciones?

DEPENDENCIA DICE EQUIVALENTE EN METROS DEBE DECIR

Red Asistencial Tumbes 50 ud 1000 metros 50 metros

Red Asistencial Piura 150 ud 3000 metros 150 metros

Red Asistencial Cajamarca 20 ud 400 metros 20 metros

Red Asistencial Arequipa 55 ud 1100 metros 55 metros

Red Asistencial Tacna 20 ud 400 metros 20 metros

Red Asistencial Puno 100 ud 2000 metros 100 metros

Red Asistencial Cusco 100 ud 2000 metros 100 metros

Red Asistencial Madre de Dios 100 ud 2000 metros 100 metros

Red Asistencial Pasco 100 ud 2000 metros 100 metros

Red Asistencial Huanuco 60 ud 1200 metros 60 metros

Centro Nacional de Salud Renal 100 ud 2000 metros 100 metros

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO H1 Literal: A Página: 85

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta se aclarara que los materiales, equipo y utensilios, son los necesarios, han sido considerados de acuerdo a los diferentes tipos de riesgo existente en el ámbito hospitalario (desde el primer nivel hasta el nivel más complejo como los hospitales de tercer nivel de atención e institutos especializados), y por ubicación geográfica, los cuales se encuentran establecidos en el Anexo H-1, de los términos de referencia, donde se señala los materiales, la cantidad, y frecuencia de entrega., De presentarse situaciones no previstas, la entidad asumirá los equipos y materiales, el cual deberá ser sustentado.

Por lo tanto no se acoge lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Fecha de envío : 20/02/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Hora de envío : 16:29:46

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

SOBRE: lista de materiales, equipos y utensilios genéricos por cada red prestacional

PAGINA 85 DE 184

El Anexo H.1 contiene la lista de materiales, equipos y utensilios genéricos por cada red prestacional. Luego de la revisión de la lista, se observa que, para la Red Asistencial Ucayali, se solicitan 46 escobillas de lavar y 47 escobilla de lustrar, sin embargo, dicha Red Asistencial únicamente incluye 27 lustradoras.

¿Se solicita o podrían realizar la corrección en la cantidad de escobillas de lustrar y lavar. Debiendo ser las cantidades requeridas, las siguientes?:

1. Escobilla de lavar: 27 unidades
2. Escobilla de lustrar: 27 unidades

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO H-1 Literal: A Página: 85

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta se aclarara que los materiales, equipo y utensilios, son los necesarios, han sido considerados de acuerdo a los diferentes tipos de riesgo existente en el ámbito hospitalario (desde el primer nivel hasta el nivel más complejo como los hospitales de tercer nivel de atención e institutos especializados), y por ubicación geográfica, los cuales se encuentran establecidos en el Anexo H-1, de los términos de referencia, donde se señala los materiales, la cantidad, y frecuencia de entrega., De presentarse situaciones no previstas, la entidad asumirá los equipos y materiales, el cual deberá ser sustentado. Por lo tanto no se acoge lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Fecha de envío : 20/02/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Hora de envío : 16:29:46

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

SOBRE: El Anexo I contiene las características técnicas de los recursos materiales que serán empleados en las actividades de limpieza,

PAGINA 153 DE 184

El Anexo I contiene las características técnicas de los recursos materiales que serán empleados en las actividades de limpieza, luego de la revisión se observa que el producto: INSECTICIDA EN GEL (PARA CUCARACHAS) X 30g, indica que el ingrediente activo es el FIPRONIL AL 0.5%.

Al parecer hay un error en el porcentaje del ingrediente activo, en el mercado nacional no existe ningún producto con dicha concentración.

¿Se solicita o podrían realizar la corrección en la concentración del ingrediente activo. Debiendo ser el porcentaje requerido: FIPRONIL = 0.05%.?

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO I Literal: A **Página: 153**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta se aclarara que para el producto: INSECTICIDA EN GEL (PARA CUCARACHAS) se mantienen las características de acuerdo a los establecido en el Anexo I , los cuales son los minimos nnesario para la ejecucion del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Fecha de envío : 20/02/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Hora de envío : 16:29:46

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

SOBRE: las características técnicas de los recursos materiales que serán empleados en las actividades de limpieza
PAGINA 153 DE 184

El Anexo I contiene las características técnicas de los recursos materiales que serán empleados en las actividades de limpieza, luego de la revisión se observa que el producto: Escalera tipo tijera de 10 pasos señala que su peso debe ser de 14.4Kg y su capacidad de carga de 150Kg.

Al parecer hay un error en las características señaladas en el párrafo anterior ya que en el mercado nacional no se encuentran escaleras con dichas características.

¿Se solicita o podrían realizar la corrección de las características de las escaleras de 10 pasos, debiendo quedar de la siguiente manera:?

1. Peso: 10Kg como mínimo

2. Capacidad: 113Kg (de acuerdo a la norma ANSI 14.2)

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO I

Literal: A

Página: 153

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta se aclarara que las características de la escalera tipo tijera de 10 pasos señala que su peso debe ser de 14.4Kg y su capacidad de carga de 150Kg. se mantienen de acuerdo a los establecido en el Anexo I , los cuales son los mínimos necesarios para la ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	20/02/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	16:29:46

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

SOBRE: las características técnicas de los recursos materiales que serán empleados en las actividades de limpieza
PAGINA 153 DE 184

El Anexo I contiene las características técnicas de los recursos materiales que serán empleados en las actividades de limpieza, luego de la revisión se observa que el producto: Escobillón de 1m con mango rígido, lavable y desinfectable, en una de sus características establece que el mango es de madera.

¿Se solicita o podrían realizar la corrección de la característica, debiendo quedar de la siguiente manera:?

1. Mango de aluminio con punta de rosca y largo aproximado de 140cm.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ANEXO I **Literal:** A **Página:** 153
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta se aclarara que las características del Escobillón de 1m con mango rígido, lavable y desinfectable se mantienen de acuerdo a los establecido en el Anexo I , los cuales son los minimos necesario para la ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Fecha de envío : 20/02/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Hora de envío : 16:29:46

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

SOBRE: las características técnicas de los recursos materiales que serán empleados en las actividades de limpieza,

PAGINA 153 DE 184

El Anexo I contiene las características técnicas de los recursos materiales que serán empleados en las actividades de limpieza, luego de la revisión se observa que el producto: Tacho de 140L plástico, en una de las características solicita certificación: ISO 9001, ISO 14001, OSHA 18001.

Las características requeridas están relacionadas a certificaciones que se otorgan a las empresas, más no son estándares de fabricación.

¿Se solicita o podrían realizar la corrección de la característica, debiendo quedar de la siguiente manera:?

1. Certificación EN 840-5.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO I Literal: A **Página: 153**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta se aclarará que para el Tacho de 140 L plástico, dentro las certificación también se encuentra considerado la Certificación EN 840-5.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Fecha de envío : 20/02/2023

Hora de envío : 16:58:29

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

SOBRE: LA PROYECCIÓN DE LA REPOSICIÓN DE MATERIALES Y LA FRECUENCIA DE SU USO, ES AJENA A LA VIDA UTIL DE LOS BIENES EN EL TIEMPO

De acuerdo a lo considerado en los cuadros del ANEXO H-1, están solicitando diversos implementos con frecuencia de reposición bimestral y/o trimestral, que es ajena a la propia vida útil del implemento, la misma que se manifiesta en su uso, como se advierte:

- ¿ TRAPEADOR DE MECHON DE 30 CM CON MANGO
- ¿ JALADORES DE AGUA CON MANGO RIGIDO, LAVABLE Y DESINFECTABLE DE 60 Y 1 MT
- ¿ ESTAPATULA
- ¿ RECOGEDOR DE PLASTICO
- ¿ CONTENEDOR DE 35 LITROS
- ¿ CONTENEDOR DE 70 LITROS
- ¿ ORGANIZADOR DE UTENSILIOS
- ¿ BASE PARA TRAPEADOR TIPO JERGA
- ¿ PULVERIZADOR ERGONOMICO
- ¿ ESCOBILLÓN DE 60 CM CON MANGO RIGIDO, LAVABLE Y DESINFECTABLE
- ¿ ESCOBILLON DE 30 CM CON MANGO RIGIDO, LAVABLE Y DESINFECTABLE
- ¿ ESCOBILLÓN DE 1 MT CON MANGO RIGIDO, LAVABLE Y DESINFECTABLE
- ¿ TACHO DE 140 L PLASTICO
- ¿ FRASCOS PULVERIZADOR DE 500 Y 100 ML
- ¿ ESCOBILLAS DE LUSTRAR Y LAVAR
- ¿ EXTENSIÓN DE 15 M CABLE VULCANIZADO 2X14 + CAJA
- ¿ MANGUERA REFORZADA

Como ejemplo podemos ver el caso de:

- ¿ ITEM (1) ¿ 80 ESPATULAS ¿ BIMESTRAL (CADA 2 MESES) = 480 AL AÑO
- ¿ ITEM (1) ¿ 360 TRAPEADOR (BASE) ¿ TRIMESTRAL (CADA 3 MESES) = 1440 AL AÑO
- ¿ ITEM (1) ¿ 33 EXTENSIONES DE 15 MT ¿ TRIMESTRAL (CADA 3 MESES) = 132 AL AÑO

Como se muestra en los ejemplos de solo 3 productos, la proyección de vida útil en su uso de los implementos, se encuentran infraestimadas, produciendo que la frecuencia de cambio de los bienes requeridos, se encuentre sobreestimada, lo que ocasionaría una sobrevaloración del precio final para la ejecución del servicio, un sobreexceso de stock de implementos de limpieza en los Almacenes de la Entidad, lo que podría vulnerar las buenas prácticas de almacenamiento, ante la posible falta de espacio para su internamiento.

En virtud a lo manifestado, se debe tener en cuenta los PRINCIPIOS DE EFICACIA Y EFICIENCIA, SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, el numeral 16.2 del artículo 16 la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de Contrataciones con el Estado, que regula, respectivamente:

16.2. Las especificaciones técnicas, términos de referencia (¿) deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo.

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su REFORMULACIÓN por errores o deficiencias técnicas que REPERCUTAN en el proceso de contratación.

Por lo tanto, solicitamos al Comité de Selección que en coordinación con el área usuaria, la reevaluación de proyección de reposición (bimestral y/o trimestral) de materiales descritos, toda vez que se estaría

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

infraestimando la vida útil de los implementos requeridos, a fin de que en la ejecución del servicio se mantenga la equidad de las prestaciones y derechos, tanto de la ENTIDAD como de LOS POSTORES con el objetivo de evitar posibles contingencias administrativas, de abastecimiento y proyección de utilidades durante el desarrollo del servicio.

Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado ¿ Artículo 29 ¿ Numeral 29.8
Ley de Contrataciones con el Estado ¿ Artículo 2 ¿ Literal F y H

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** anexo h-1 **Literal:** a **Página:** 85

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

R.L.C.E ¿ Artículo 29 ¿ Numeral 29.8 Ley de Contrataciones con el Estado ¿ Artículo 2 ¿ Literal F y h

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta se señala que los materiales, equipos, utensilios genéricos, son los necesarios para cada centro asistencial o prestacional y han sido considerados de acuerdo a los diferentes tipos de riesgo existente en el ámbito hospitalario (desde el primer nivel hasta el nivel más complejo como los hospitales de tercer nivel de atención e institutos especializados), y por ubicación geográfica, los cuales se encuentran establecidos en el Anexo H y H-1 de los términos de referencia, donde se señala los materiales, la cantidad, y frecuencia de entrega; siendo la información establecida la mínima necesaria para la elaboración de ofertas.

Además, en el numeral 5.2 de los términos de referencia de las Bases, se encuentran definidas las actividades mínimas a realizar en los servicios de centros asistencias o prestacionales (Consultorios externos Sala de procedimiento, Tópicos, Hospitalización, Servicios de alto riesgo, laboratorios, emergencias, áreas administrativas, servicios generales áreas externas y áreas comunes);

Asimismo, señalar que de conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Fecha de envío : 20/02/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Hora de envío : 16:58:29

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitan que el personal cuente con experiencia un (01) año como operario de limpieza hospitalaria en el sector público y/o privado.

Consulta:

Respecto a este punto, en base a nuestra experiencia en el rubro de limpieza en el mercado, un operario con seis meses de experiencia, ya puede contar con los conocimientos técnicos y teóricos para realizar las labores de supervisión de limpieza, sin dificultad alguna. ¿Es factible considerar 6 meses de experiencia como mínimo, con el fin de generar más oportunidades laborales a la población?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.2.2.3 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, para el operario de limpieza deberá contar con una experiencia mínima de un (01) año de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.2.2.3. de los términos de referencia, por tanto, la experiencia solicitada es razonable para que los operarios brinden un adecuado servicio, por lo que, no se modificará la experiencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Fecha de envío : 20/02/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Hora de envío : 16:58:29

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Para el puesto de Jefe de unidad, supervisor y operario de limpieza, se solicita como uno de los requisitos para suscripción de contrato Certificado Médico que acredite gozar de buena salud física, mental o psicológica emitido por una entidad pública o privada.

Consulta:

SILSA, es una empresa que tiene un área de salud ocupacional, el cual cuenta con médicos ocupacionales y psicólogos; ambos titulados y colegiados, quienes emiten certificados de salud a los operarios para iniciar labores. ¿Es factible considerar los certificados de salud emitidos por nuestros profesionales?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.2.3.4 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta se precisa que se presentara para suscripción de contrato Certificado médico ocupacional y/o certificado de salud del personal que presta el servicio. Documento emitido por entidad publica y/o privada reconocida para dicho fin.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Fecha de envío : 20/02/2023

Hora de envío : 17:19:40

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

SOBRE: CANTIDAD DE LUSTRADORAS Y CANTIDAD DE ESCOBILLAS DE LAVAR Y LUSTRAR

en los ítems 4, 5, 6 y 14, la cantidad de escobillas de lavara y lustrar es mayor a la cantidad de lustradoras solicitadas en cada ítem, ¿es correcta las cantidades consideradas o realizaran la verificación del pedido general de escobillas de lavar y lustrar versus la cantidad de lustradoras solicitadas?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO H1 Literal: a Página: 85

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta se señala que los materiales, equipos, utensilios genéricos, son los necesarios para cada centro asistencial o prestacional y han sido considerados de acuerdo a los diferentes tipos de riesgo existente en el ámbito hospitalario (desde el primer nivel hasta el nivel más complejo como los hospitales de tercer nivel de atención e institutos especializados), y por ubicación geográfica, los cuales se encuentran establecidos en el Anexo H y H-1 de los términos de referencia, donde se señala los materiales, la cantidad, y frecuencia de entrega; siendo la información establecida la mínima necesaria para la elaboración de ofertas.

Además, en el numeral 5.2 de los términos de referencia de las Bases, se encuentran definidas las actividades mínimas a realizar en los servicios de centros asistencias o prestacionales (Consultorios externos Sala de procedimiento, Tópicos, Hospitalización, Servicios de alto riesgo, laboratorios, emergencias, áreas administrativas, servicios generales áreas externas y áreas comunes);

Asimismo, señalar que de conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20559163491	Fecha de envío :	20/02/2023
Nombre o Razón social :	ECO TAMBO PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:42:06

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Según TDR en el anexo H, en la Pag 84, Indica la lista de materiales e insumos de mayor relevancia como desinfectante(diluido), detergente industrial granulado, detergente líquido, etc.

Respecto a lo mencionado anteriormente, indica en cantidad/operario/día, por ejemplo, en desinfectante 4 litros /operario/día aclarar si la cantidad es a razón de lo que un operario al día utiliza o es a razón por cada operario por turno explicar y aclarar las cantidades del Anexo H.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: S/N Literal: S/N **Página: 84**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los insumos de mayor relevancia establecido en el anexo H, es por cada operario, por turno y las cantidades son las señaladas en el mismo anexo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Fecha de envío : 20/02/2023

Hora de envío : 18:33:46

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

ANEXO 9

Términos de Referencia de la Contratación de ¿Servicio de Aseo y Limpieza e Higiene Hospitalaria a Nivel Nacional¿ (Pág. 2)

Las labores de limpieza y desinfección de cisternas, tanques de agua de los centros asistenciales del segundo y primer nivel de atención, se efectuarán en días no laborables, feriados o en turnos de menor actividad asistencial; para ello la empresa contratista previamente identificar los peligros y evaluar los riesgos y establecer las medidas de control, a fin de proteger la salud y la integridad del personal que va a intervenir en la ejecución de dicha actividad, y presentará una lista del personal que realizará dicha actividad al área usuaria.

Consulta:

Señores del Comité, se solicita precisar si las fechas en que se ejecutarán dichas actividades, serán programadas en coordinación con cada Red Asistencial o Prestacional, o serán ejecutadas por la sola comunicación del contratista.

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.3

Literal: a

Página: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el contratista deberá presentar el plan de trabajo a los diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato o a partir del día de suscrita el Acta de Instalación del Servicio por la Red correspondiente; Además, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4 de los terminos de referencia, la planificación del servicio será en coordinación con el área responsable de EsSalud. el mismo que sera evaluado y aprobado el area responsable en cada centro asistencial de salud que supervise el servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Fecha de envío : 20/02/2023

Hora de envío : 18:33:46

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

ANEXO 9

Términos de Referencia de la Contratación de ¿Servicio de Aseo y Limpieza e Higiene Hospitalaria a Nivel Nacional¿ (Pág. 11)

EsSalud, proporcionará ambientes adecuados para:

a) Vestuario del personal de limpieza, el contratista se encargará de instalar los gabinetes para que su personal pueda guardar su vestimenta.

b) Almacén, para el correcto almacenamiento de los materiales, implementos y equipos. El contratista se encargará de acondicionar los anaqueles de material uniforme, resistente y será distribuido de acuerdo al material a almacenar en dicho ambiente.

c) Comedor, de preferencia ubicada cerca al vestidor y oficina administrativa, el contratista está obligado a acondicionar el ambiente (sillas, mesas, microondas) así como mantenerlo en buenas condiciones de uso e higiene.

d) Oficina, en aquellos Centros Asistenciales donde se cuente con supervisor y/o jefe de unidad, para uso exclusivo de la elaboración de documentos y otras actividades concernientes al centro asistencial

Consulta:

Señores del Comité, se solicita nos precise que estos ambientes deberán encontrarse vacíos, con suficiente espacio y ventilación adecuada. Asimismo se debe incluir servicios higiénicos con duchas, a fin de salvaguardar la salud del personal que hará uso de dichos ambientes.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3.13

Literal: abcd

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta se aclara que EsSalud proporcionará los ambientes adecuados para vestuario, almacén, comedor y oficina, tal como se establece en el numeral 5.3.13 de los términos de referencia, al inicio de la ejecución del servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Fecha de envío : 20/02/2023

Hora de envío : 18:33:46

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

ANEXO 9

Términos de Referencia de la Contratación de ¿Servicio de Aseo y Limpieza e Higiene Hospitalaria a Nivel Nacional¿ (Pág. 11)

EsSalud, proporcionará ambientes adecuados para:

- Vestuario del personal de limpieza, el contratista se encargará de instalar los gabinetes para que su personal pueda guardar su vestimenta.
- Almacén, para el correcto almacenamiento de los materiales, implementos y equipos. El contratista se encargará de acondicionar los anaqueles de material uniforme, resistente y será distribuido de acuerdo al material a almacenar en dicho ambiente.
- Comedor, de preferencia ubicada cerca al vestidor y oficina administrativa, el contratista está obligado a acondicionar el ambiente (sillas, mesas, microondas) así como mantenerlo en buenas condiciones de uso e higiene.
- Oficina, en aquellos Centros Asistenciales donde se cuente con supervisor y/o jefe de unidad, para uso exclusivo de la elaboración de documentos y otras actividades concernientes al centro asistencial

Observación:

Las bases no indican el plazo en el cual ESSALUD entregará los ambientes adecuados para vestuario, almacén, comedor y oficina; en cuyo defecto se podría estar afectando el inicio del plazo de ejecución del contrato. Se plantea la presente observación por estar afectándose el ¿Principio de Transparencia¿ (Art.2 c) de la LCE) que establece que: ¿Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.¿

De otra parte, de conformidad con el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General de Inspección del Trabajo N° 28806, cuando el cumplimiento de las obligaciones previstas en una disposición normativa corresponda a varios sujetos conjuntamente, éstos responderán en forma solidaria de las infracciones que, en su caso, se cometan y de las sanciones que se impongan.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.3.13 **Literal:** abcd **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE N° 30225, Art.2 Literal c). RLCE Art.142 Num.1. Ley de Inspección de Trabajo N°28806, Art 42.1

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta se aclara que EsSalud proporcionará los ambientes adecuados para vestuario, almacén, comedor y oficina, tal como se establece en el numeral 5.3.13 de los términos de referencia, al inicio de la ejecución del servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Fecha de envío : 20/02/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Hora de envío : 18:33:46

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

ANEXO 9

Términos de Referencia de la Contratación de ¿Servicio de Aseo y Limpieza e Higiene Hospitalaria a Nivel Nacional¿ (Pág. 12)

El contratista deberá dotar a las oficinas y almacenes equipos de cómputo (computadoras, fotocopiadores, impresoras multifuncionales y/o escáneres) así como la conexión a Internet, considerando la cantidad de Supervisores y Jefes de Grupos dependiendo de la complejidad del Centro Asistencial para elaborar los informes sobre la ejecución del servicio, cumplimiento de actividades programadas e incidencias en la supervisión del servicio, entre otros.

Consulta:

Señores del Comité, solicito se precise si cada Red Asistencial o Prestacional autorizará los permisos de ingreso a los ambientes de almacén y/o oficina para los trabajos de instalación de internet o serán ejecutadas por la sola comunicación del contratista.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3.14

Literal: A

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la conusulta se precisa que la empresa contratista deberá comunicar a cada red asistencial o prestacional la fecha de la realización de los trabajos de instalación necesaria en los ambientes asignados, a fin de que se le brinde las facilidades necesarias, dicha comunicación debe ser con 5 días hábiles de anticipación luego de la fecha del inicio del servicio. de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.14

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	20/02/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	18:33:46

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

ANEXO 9

Términos de Referencia de la Contratación de ¿Servicio de Aseo y Limpieza e Higiene Hospitalaria a Nivel Nacional¿ (Pág. 12)

El contratista deberá dotar a las oficinas y almacenes equipos de cómputo (computadoras, fotocopiadores, impresoras multifuncionales y/o escáneres) así como la conexión a Internet, considerando la cantidad de Supervisores y Jefes de Grupos dependiendo de la complejidad del Centro Asistencial para elaborar los informes sobre la ejecución del servicio, cumplimiento de actividades programadas e incidencias en la supervisión del servicio, entre otros.

Observación:

El usufructuario no debe hacer ninguna modificación sustancial del bien o de su uso.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3.14 Literal: A **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Código Civil: Artículo 1009° y Artículo 1026°

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta se confrima que no se realizara ninguna modificacion sustancial del bien o de su uso

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Fecha de envío : 20/02/2023

Hora de envío : 18:33:46

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

ANEXO 9

Términos de Referencia de la Contratación de ¿Servicio de Aseo y Limpieza e Higiene Hospitalaria a Nivel Nacional¿ (Págs. 15-16)

Otros materiales necesarios y ofertados por el contratista o solicitados por el área usuaria de cada centro asistencial de EsSalud, sólo se aplicará en casos de brotes epidemiológicos, pandemia o contingencias que se presenten durante la prestación del servicio, en cumplimiento de las normas o recomendaciones de la autoridad sanitaria. El contratista se obliga en realizar cambios y suministrar materiales solicitados por la gerencia de cada centro asistencial, tomando en cuenta el costo equivalente entre los materiales, el cual no conlleva a modificación alguna del contrato suscrito. El suministro de materiales en caso de brotes epidemiológicos, pandemia o contingencias se aplicará para los materiales descritos en el anexo H y H.1 será previa solicitud de Gerencia del centro asistencial a través de una carta.

Consulta:

En el supuesto caso que surja un nuevo brote epidemiológico, pandemia o contingencias que se presenten durante la prestación del servicio, y se requiera realizar cambios y/o suministrar otros materiales con costos distintos a los establecidos en el contrato principal (en cumplimiento de las normas o recomendaciones de la autoridad sanitaria); se solicita se permita suscribir adendas, que incluya los costos diferenciados, la modificación de la prestación del servicio, entre otros puntos.

Asimismo, la situación antes descrita, también generaría que el Estado dicte posteriormente medidas restrictivas o limitativas referidas al tránsito y desplazamiento que afectarían los turnos y horarios de trabajo del personal; por lo que también se solicita que se permita suscribir adendas respecto a los turnos y horarios del personal, con el fin de evitar incurrir en penalidades.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 6.4

Literal: A

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4 de los terminos de referencia se señala que, de ocurrir un nuevo brote epidemiológico, pandemia o contingencia que se presente durante la prestación del servicio, debidamente sustentado mediante dispositivo emitido por el gobierno, se podrá realizar modificaciones al contrato¿; de ser necesario, se suscribirán adendas, que incluya los costos diferenciados y/o la modificación de la prestación del servicio, entre otros puntos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Fecha de envío : 20/02/2023

Hora de envío : 18:33:46

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

ANEXO 9

Términos de Referencia de la Contratación de ¿Servicio de Aseo y Limpieza e Higiene Hospitalaria a Nivel Nacional¿ (Págs. 15-16)

Otros materiales necesarios y ofertados por el contratista o solicitados por el área usuaria de cada centro asistencial de EsSalud, sólo se aplicará en casos de brotes epidemiológicos, pandemia o contingencias que se presenten durante la prestación del servicio, en cumplimiento de las normas o recomendaciones de la autoridad sanitaria. El contratista se obliga en realizar cambios y suministrar materiales solicitados por la gerencia de cada centro asistencial, tomando en cuenta el costo equivalente entre los materiales, el cual no conlleva a modificación alguna del contrato suscrito. El suministro de materiales en caso de brotes epidemiológicos, pandemia o contingencias se aplicará para los materiales descritos en el anexo H y H.1 será previa solicitud de Gerencia del centro asistencial a través de una carta.

Observación:

Señores del Comité, el surgimiento de un nuevo brote epidemiológico, pandemia o contingencia que se presente durante la prestación del servicio, conlleva a que el Estado dicte medidas a futuro, que afecten el abastecimiento de materiales, que restrinjan o limiten el libre tránsito y/o desplazamiento del personal, entre otros, que puedan afectar la prestación del servicio frente a EsSalud.

Por lo que, solicitamos se permita realizar modificaciones al contrato, suscribiendo adendas relacionadas con el reajuste de costos de los materiales, cambio de turnos y horarios del personal (que podría implicar pago de horas extras) y demás puntos relacionados; para ofrecer un adecuado servicio y no incurrir en penalidades.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 6.4

Literal: A

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones con el Estado ¿ Ley N° 30225 Art. 34°, numeral 34.1.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4 de los terminos de referencia se señala que, de ocurrir un nuevo brote epidemiológico, pandemia o contingencia que se presente durante la prestación del servicio, debidamente sustentado mediante dispositivo emitido por el gobierno, se podrá realizar modificaciones al contrato¿; de ser necesario, se suscribirán adendas, que incluya los costos diferenciados y/o la modificación de la prestación del servicio, entre otros puntos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Fecha de envío : 20/02/2023

Hora de envío : 18:33:46

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

ANEXO 9

Términos de Referencia de la Contratación de ¿Servicio de Aseo y Limpieza e Higiene Hospitalaria a Nivel Nacional¿ (Pág. 19)

El contratista designará un personal encargado de almacén para el control de los materiales entregados a los hospitales, el cual dependerá del área responsable (Área de Saneamiento Ambiental o Área de Administración o Servicios Generales o el Área de Coordinación Directa con el contratista, según corresponda)

El personal encargado de Almacén podrá ser cualquier operario de limpieza o cualquier personal del contratista, dado que no es una actividad permanente sino únicamente para el cumplimiento de dicha función al momento de internamiento y entrega de los materiales de limpieza, siendo necesario para el Hospital de mayor complejidad por cada Red Prestacional de la Salud.

Consulta:

Señores del Comité, el internamiento y entrega de materiales de limpieza no puede ser realizado por cualquier operario de limpieza u otro personal del contratista, debe ser asignado a un personal encargado para dicha función y contar con experiencia, a fin de garantizar la adecuada entrega y custodia de los materiales.

Asimismo, el punto 7.3.4 de los términos de referencia, señala las funciones y/o actividades del encargado de almacén; sin embargo, este puesto no está comprendido dentro del personal requerido.

Por tanto, solicitamos se considere el puesto de encargado para el área de Almacén, quien deberá cumplir el perfil acorde a las funciones ya establecidas en el punto 7.3.4. de los Términos de Referencia y contar con experiencia mínima de seis (06) meses.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1.8

Literal: A

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a lo solicitado , tomando en cuenta que el control de los materiales entregados a los hospitales dependerá del área responsable (Área de Saneamiento Ambiental o Área de Administración o Servicios Generales o el Área de Coordinación Directa con el contratista, según corresponda). Además, no es una actividad permanente, sino únicamente para el cumplimiento de dicha función al momento del internamiento y entrega de los materiales de la limpieza.¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Fecha de envío : 20/02/2023

Hora de envío : 18:33:46

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

ANEXO 9

Términos de Referencia de la Contratación de ¿Servicio de Aseo y Limpieza e Higiene Hospitalaria a Nivel Nacional¿ (Pág. 19)

El contratista designará un personal encargado de almacén para el control de los materiales entregados a los hospitales, el cual dependerá del área responsable (Área de Saneamiento Ambiental o Área de Administración o Servicios Generales o el Área de Coordinación Directa con el contratista, según corresponda)

El personal encargado de Almacén podrá ser cualquier operario de limpieza o cualquier personal del contratista, dado que no es una actividad permanente sino únicamente para el cumplimiento de dicha función al momento de internamiento y entrega de los materiales de limpieza, siendo necesario para el Hospital de mayor complejidad por cada Red Prestacional de la Salud.

Observación:

Señores del Comité, un operario de limpieza presta servicios de limpieza y aseo, y no podría cumplir otra función que no esté contemplada en su contrato de trabajo, porque generaría la desnaturalización del mismo.

De la misma forma, si cualquier otro personal del contratista no tiene en su contrato laboral, la función de internamiento y entrega de materiales, también se desnaturalizaría los contratos de trabajo del personal que realizaría dicha función.

Es por ello que, solicitamos se considere el puesto de un personal para el área de Almacén, independiente al puesto de operario de limpieza u otros.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1.8

Literal: A

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

D.S. N° 003-2002-TR, artículo 4-B

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a lo solicitado , tomando en cuenta que el control de los materiales entregados a los hospitales dependerá del área responsable (Área de Saneamiento Ambiental o Área de Administración o Servicios Generales o el Área de Coordinación Directa con el contratista, según corresponda). Además, no es una actividad permanente, sino únicamente para el cumplimiento de dicha función al momento del internamiento y entrega de los materiales de la limpieza.¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Fecha de envío : 20/02/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Hora de envío : 18:33:46

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

ANEXO 9

Términos de Referencia de la Contratación de ¿Servicio de Aseo y Limpieza e Higiene Hospitalaria a Nivel Nacional¿ (Pág. 21)

7.2.1.1. Jefe de Unidad

a) Formación académica: Ser profesional titulado, colegiado y habilitado en Ingeniería de Seguridad e Higiene Industrial, Ingeniería Ambiental, o Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Administrativa o Ingeniería Industrial.

Consulta:

Señores del Comité, solicitamos se amplíe la formación académica a través de carreras afines a las mencionadas y carreras de salud como: Enfermería, Farmacia, Biología, Psicología, Ingeniería de Industrias Alimentarias, Administración de empresas, Economía, Relaciones Industriales y/o afines.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2.11 Literal: A Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, señalando que de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (los términos de referencia en caso de servicios), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación.

Así, en el numeral 29.8 del citado artículo, se dispuso que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Por lo tanto, corresponde al área usuaria definir con precisión los términos de referencia que comprenden el requerimiento, las cuales contienen las características, condiciones, plazo cantidad y calidad de lo que se requiere contratar, de tal manera que satisfagan su necesidad, evitando generar mayores costos y/o controversias en la ejecución contractual.

Las carreras profesionales requeridas para el personal ¿jefe de unidad¿ se sustenta en base a las funciones establecidas en el numeral 7.3. de los términos de referencia, serian competente y tendrán la formación requerida en aspectos de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, para poder desarrollar a cabalidad las funciones establecidas y dar cumplimiento del servicio contratado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Fecha de envío : 20/02/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Hora de envío : 18:33:46

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

ANEXO 9

Términos de Referencia de la Contratación de ¿Servicio de Aseo y Limpieza e Higiene Hospitalaria a Nivel Nacional¿ (Pág. 21)

7.2.1.1. Jefe de Unidad

c) Diplomado con un mínimo de 90 horas lectivas, o estudios de post grado en seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o gestión de seguridad y salud en el trabajo o prevención en riesgos laborales o en gestión y políticas públicas.

Consulta:

Señores del Comité, solicitamos que en el literal c) se precise e incluya lo siguiente:

Diplomado y/o curso de especialización con un mínimo de 90 horas lectivas, o estudios de post grado (con un número de créditos equivalente a un mínimo de 90 horas lectivas) en seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o gestión de seguridad y salud en el trabajo o prevención en riesgos laborales.

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.2.1.1

Literal: C

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge acoge parcialmente la observacion, y se procede a uniformizar los siguientes extremos: el numeral 7.2.1.1., literal c) de los terminos de referencia y el requisito de calificacion B.1.2 sobre la capacitacion del Jefe de Unidad el cual quedara de la siguiente manera "Diplomado y/o curso de especialización con un mínimo de 90 horas lectivas o estudios de postgrado en seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o gestión de seguridad y salud en el trabajo o prevención de riesgos laborales"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Fecha de envío : 20/02/2023

Hora de envío : 18:33:46

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

ANEXO 9

Términos de Referencia de la Contratación de ¿Servicio de Aseo y Limpieza e Higiene Hospitalaria a Nivel Nacional¿ (Pág. 21)

7.2.1.1. Jefe de Unidad

c) Diplomado con un mínimo de 90 horas lectivas, o estudios de post grado en seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o gestión de seguridad y salud en el trabajo o prevención en riesgos laborales o en gestión y políticas públicas.

Observación:

Señores del Comité, solicitamos se omita los estudios de Postgrado en Gestión y Políticas Públicas por ser un requisito que no guarda relación con las funciones o actividades que realizará el Jefe de Unidad (el subrayado es nuestro)

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2.1.1 Literal: C **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado ¿ Ley N° 30225 Artículo 2°, numeral a) Artículo 16°

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge acoge parcialmente la observacion, y se procede a uniformizar los siguientes extremos: el numeral 7.2.1.1., literal c) de los terminos de referencia y el requisito de calificacion B.1.2 sobre la capacitacion del Jefe de Unidad el cual quedara de la siguiente manera "Diplomado y/o curso de especialización con un mínimo de 90 horas lectivas o estudios de postgrado en seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o gestión de seguridad y salud en el trabajo o prevención de riesgos laborales"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Fecha de envío : 20/02/2023

Hora de envío : 18:33:46

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

ANEXO 9

Términos de Referencia de la Contratación de ¿Servicio de Aseo y Limpieza e Higiene Hospitalaria a Nivel Nacional¿ (Pág. 21) ¿ NUMERAL 7.2.1.1 ¿ LITERALES D E F G H I J L

7.2.1.1. Jefe de Unidad

d) Conocimiento e interpretación de las leyes, reglamentos sobre seguridad y salud en el trabajo, normas de gestión integral de residuos sólidos en hospitales, normas de bioseguridad hospitalaria y normas de limpieza y desinfección de ambientes en hospitales.

e) Capacidad para identificar los peligros, evaluar los riesgos e implementar medidas de control.

f) Capacidad prevencionista de riesgos.

g) Conocimiento de sustancias químicas que se usan en limpieza y desinfección de ambientes hospitalarios.

h) Habilidad en manejo de personal.

i) Habilidades de comunicación tanto de forma oral como escrita.

j) Manejo de ofimática nivel intermedio: Excel, Word, PPT.

l) Capacidad en resolver problemas y servir de enlace entre el contratista y el cliente.

Consulta:

Señores del Comité, siendo competencias y habilidades profesionales que se evalúan en una entrevista, solicitamos se nos permita acreditarlo con una declaración jurada de la persona seleccionada al puesto.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2.1.1 Literal: DEFGHIJL Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta se precisa que los numerales d,e,f,g,h,u y l, que señala en su pregunta no se encuentran considerados en los terminos de referencia del procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Fecha de envío : 20/02/2023

Hora de envío : 18:33:46

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

ANEXO 9

Términos de Referencia de la Contratación de ¿Servicio de Aseo y Limpieza e Higiene Hospitalaria a Nivel Nacional¿ (Pág. 21)

7.2.1.1. Jefe de Unidad

k) No poseer antecedentes, penales, judiciales ni policiales.

Observación:

Solicitamos se permita presentar una declaración jurada de no poseer antecedentes penales, policiales ni judiciales; debido a que los documentos son emitidos por entidades estatales, a los cuales EsSalud tiene acceso por ser una entidad estatal.

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 7.2.1.1

Literal: A

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, debido a que Los antecedentes penales, judiciales y policiales podran ser acreditados con el Certificado Único Laboral CERTIJOVEN o CERTI ADULTO, documento que contiene entre su información los antecedentes penales, policiales y judiciales los cuales se pueden obtener gratuitamente a través de la página web del Ministerio de Trabajo <https://www.empleosperu.gob.pe/CertificadoUnicoLaboral/irlindex.html> .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Fecha de envío : 20/02/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Hora de envío : 18:33:46

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

ANEXO 9

Términos de Referencia de la Contratación de ¿Servicio de Aseo y Limpieza e Higiene Hospitalaria a Nivel Nacional¿ (Pág. 21)

7.2.1.1. Jefe de Unidad

k) No poseer antecedentes, penales, judiciales ni policiales.

Consulta:

Señores del Comité, solicitamos se permita considerar la presentación del Certificado Único Laboral: CERTIJOVEN o CERTIADULTO, documento que contiene entre su información los antecedentes penales, policiales y judiciales

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2.1.1

Literal: A

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta, se señala que el postor podrá presentar el Certificado Único Laboral: CERTIJOVEN o CERTIADULTO (...).¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Fecha de envío : 20/02/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Hora de envío : 18:33:46

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

ANEXO 9

Términos de Referencia de la Contratación de ¿Servicio de Aseo y Limpieza e Higiene Hospitalaria a Nivel Nacional¿ (Pág. 22)

7.2.1.1. Jefe de Unidad

m) Se contará con un profesional como jefe de unidad que dependerá de la empresa Contratista, los otros profesionales dependerán del contratista, pero coordinan y reportan al área usuaria de cada Red Prestacional o Asistencial, en consideración a que es una actividad de servicio de aseo y limpieza e higiene hospitalaria.

Consulta:

Señores del Comité, solicitamos se nos precise cuáles son las coordinaciones o reportes que deban presentarse al área usuaria de cada Red Prestacional o Asistencial.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2.1.1

Literal: M

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de acuerdo a lo establecido en ultimo parrafo del numeral 2.2.1.1, se señala que las coordinaciones o reportes son de las actividades relacionadas a la planificación del servicio contratado (reportes de avances de los trabajos programados, planificación y organización del personal, estrategias para intervenir en cierta áreas, entre otros) puesto que el desarrollo de las actividades de aseo, limpieza e higiene hospitalaria implica desarrollo de las actividades de aseo, limpieza e higiene hospitalaria implica realizar coordinaciones con el área usuaria así como con los servicios asistenciales o administrativos involucrados para las facilidades que se requiere por el área usuaria debe tener conocimientos del cumplimiento de las actividades para gestionar para que se ejecuten las actividades del servicio, lo cual no se ha incluido como nota en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Fecha de envío : 20/02/2023

Hora de envío : 18:33:46

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

ANEXO 9

Términos de Referencia de la Contratación de ¿Servicio de Aseo y Limpieza e Higiene Hospitalaria a Nivel Nacional¿ (Pág. 22)

7.2.1.1. Jefe de Unidad

m) Se contará con un profesional como jefe de unidad que dependerá de la empresa Contratista, los otros profesionales dependerán del contratista, pero coordinan y reportan al área usuaria de cada Red Prestacional o Asistencial, en consideración a que es una actividad de servicio de aseo y limpieza e higiene hospitalaria.

Observación:

Señores del Comité, las coordinaciones y reportes al área usuaria de cada Red Prestacional o Asistencial competen al Jefe de Unidad.

Si otro personal coordina y reporta al área usuaria, podría generar:

- 1) Un conflicto de funciones y/o responsabilidades con el Jefe de Unidad frente a EsSalud.
- 2) Subordinación a la empresa usuaria, desnaturalizando el contrato de intermediación laboral y los contratos de trabajo del personal destacado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 7.2.1.1

Literal: M

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

D.S. N° 003-2002-TR, artículo 4°, artículo 4-B

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta se aclara que las coordinaciones o reportes son de las actividades relacionadas a la planificación del servicio contratado (reportes de avances de los trabajos programados, planificación y organización del personal), cabe precisar que los cargos establecidos del jefe de unidad, supervisores y jefes de grupo, han sido considerados de acuerdo al tipo de nivel de atención o complejidad, y la cantidad de personal a cargo de cada red o centros asistenciales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Fecha de envío : 20/02/2023

Hora de envío : 18:33:46

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

ANEXO 9

Términos de Referencia de la Contratación de ¿Servicio de Aseo y Limpieza e Higiene Hospitalaria a Nivel Nacional¿ (Pág. 22)

7.2.1.2. Supervisor

a) Profesional titulado, o bachiller o profesional técnico (título profesional o grado de bachiller en ingeniería en seguridad e higiene industrial o ingeniera ambiental o ingeniería industrial) o título profesional técnico en las carreras de salud (enfermería o farmacia o laboratorio clínico).

Consulta:

Señores del Comité, solicitamos se amplíe la formación académica de profesionales titulado, bachiller o profesional técnico de carreras afines a las mencionadas en el punto anterior como: Enfermería, Farmacia, Biología, Psicología, Ingeniería de Industrias Alimentarias, Administración de empresas, Economía, Relaciones Industriales, y/o afines.

Acápito de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.2.1.2

Literal: A

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, las carreras profesionales solicitadas para el Supervisor se sustentan en base a las consideraciones descritas en el numeral 7.2.1.2 de los TDR, así como las funciones establecidas en el numeral 7.3.2 de los TDR; para lo cual se requiere profesionales de las carreras profesionales mencionadas quienes son competentes y tienen la formación requerida en aspectos seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, para desarrollar a cabalidad las funciones establecidas y dar el cumplimiento del servicio contratado; ya que entre sus funciones está la de Implementar los programas de servicio de limpieza e higiene hospitalaria, Supervisar las actividades del personal a su cargo, Realizar charlas al personal de limpieza en materia de limpieza e higiene hospitalaria, de acuerdo al servicio y las actividades que han de realizar los operarios de limpieza, Reportar los accidentes de trabajo en el personal de limpieza al supervisor, Participar en reuniones de trabajo con los operarios de limpieza, entre otros.

Por lo tanto, lo solicitado por el participante sobre la consideración de ciertas formaciones académicas para supervisor no guardan congruencia con las actividades y funciones a desempeñar establecidas para el cumplimiento de la finalidad del servicio a contratar; asimismo, es importante señalar que los centros asistenciales de EsSalud son supervisados constantemente por DIGESA, SUSALUD, SUNAFIL, Contraloría, etc., en aspectos que comprenden la limpieza hospitalaria y manejo de residuos sólidos, es por ello se justifica la necesidad de contar con supervisor con la formación académica solicitada en los TDR las cuales se enmarcan dentro del campo laboral que comprende desempeñar las tareas profesionales de gestión y manejo de residuos sólidos, aplicar diferentes metodologías para la identificación de peligros y evaluación de riesgos, implementación de controles y medidas preventivas frente a los riesgos e infecciones intrahospitalarias, implementar las mejoras en la limpieza hospitalaria, etc.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Fecha de envío : 20/02/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Hora de envío : 18:33:46

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

ANEXO 9

Términos de Referencia de la Contratación de ¿Servicio de Aseo y Limpieza e Higiene Hospitalaria a Nivel Nacional¿ (Pág. 22)

7.2.1.2. Supervisor

c) Conocimiento de las normas de manejo de residuos sólidos en hospitales, normas de bioseguridad en hospitales y normas de limpieza y desinfección de ambientes en hospitales.

d) Conocimiento de prevención de riesgos laborales.

e) Conocimiento de uso de productos químicos para limpieza y desinfección de ambientes, maquinaria y técnicas de limpieza en hospitales.

h) Habilidades de manejo de personal y de comunicación tanto de forma oral como escrita.

i) Manejo de ofimática nivel intermedio: Excel, Word, PPT.

Consulta:

Señores del Comité, siendo competencias y habilidades profesionales que se evalúan en una entrevista, solicitamos se nos permita acreditarlo con una declaración jurada de la persona seleccionada al puesto.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2.1.2

Literal: CDEHI

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta se precisa que los numerales c,d,e,h y, que señala en su pregunta no se encuentran considerados en los terminos de referencia del procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	20/02/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	18:33:46

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

ANEXO 9

Términos de Referencia de la Contratación de ¿Servicio de Aseo y Limpieza e Higiene Hospitalaria a Nivel Nacional¿ (Pág. 22)

7.2.1.2. Supervisor

g) No poseer antecedentes penales ni policiales.

Consulta:

Señores del Comité, solicitamos se permita considerar la presentación del Certificado Único Laboral: CERTIJOVEN o CERTIADULTO, documento que contiene entre su información los antecedentes penales, policiales y judiciales.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2.1.2 Literal: G Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta, se señala que el postor podrá presentar el Certificado Único Laboral: CERTIJOVEN o CERTIADULTO (...).¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Fecha de envío : 20/02/2023

Hora de envío : 18:33:46

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

ANEXO 9

Términos de Referencia de la Contratación de ¿Servicio de Aseo y Limpieza e Higiene Hospitalaria a Nivel Nacional¿ (Pág. 22)

7.2.1.2. Supervisor

g) No poseer antecedentes penales ni policiales.

Observación:

Solicitamos se permita presentar una declaración jurada de no poseer antecedentes penales, policiales ni judiciales; debido a que los documentos son emitidos por entidades estatales, a los cuales Essalud tiene acceso por ser una entidad estatal.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2.1.2

Literal: G

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, debido a que Los antecedentes penales, judiciales y policiales podran ser acreditados con el Certificado Único Laboral CERTIJOVEN o CERTI ADULTO, documento que contiene entre su información los antecedentes penales, policiales y judiciales los cuales se pueden obtener gratuitamente a través de la página web del Ministerio de Trabajo <https://www.empleosperu.gob.pe/CertificadoUnicoLaboral/irlindex.html> .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Fecha de envío : 20/02/2023

Hora de envío : 18:33:46

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

ANEXO 9

Términos de Referencia de la Contratación de ¿Servicio de Aseo y Limpieza e Higiene Hospitalaria a Nivel Nacional¿ (Pág. 22)

7.2.2.1. Jefe de Grupo

a) Estudiante universitario de los dos últimos ciclos de las Carreras Profesionales de Seguridad e Higiene industrial o Ingeniería ambiental o ingeniería industrial u técnico profesional titulado en las carreras de salud (Enfermería, Farmacia y Laboratorio Clínico).

Consulta:

Señores del Comité, siendo que el cargo del Jefe de grupo es de menor jerarquía y calificación que el del Supervisor, no corresponde solicitar para ambos puestos el mismo perfil (técnico profesional titulado).

Por tanto, solicitamos que en lugar de exigirse el título técnico, se permita la participación de egresados de las carreras técnicas señaladas, debiéndose agregar además las carreras de Enfermería, Farmacia y/o afines.

Asimismo se permita adicionar estudiantes universitarios egresados o de los últimos ciclos de las siguientes carreras profesionales: Enfermería, Farmacia, Biología, Psicología, Ingeniería de Industrias Alimentarias, Administración de empresas, Economía, Relaciones Industriales, y/o afines.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2.2.1 Literal: A Página: 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para según lo establecido en el perfil profesional del Jefe de Grupo, es el siguiente : a) Estudiante Universitario de los dos últimos ciclos o egresado de las Carreras profesionales de Seguridad e Higiene Industrial o ingeniería ambiental o ingeniería industrial o enfermería, farmacia, biología, psicología, ingeniería de industrias alimentarias, administración de empresas, economía, relaciones industriales y/o afines u otro o técnico profesional titulado o egresado en las carreras de salud (enfermería, farmacia y laboratorio clínico y/o afines).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Fecha de envío : 20/02/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Hora de envío : 18:33:46

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

ANEXO 9

Términos de Referencia de la Contratación de ¿Servicio de Aseo y Limpieza e Higiene Hospitalaria a Nivel Nacional¿ (Pág. 22)

7.2.2.1. Jefe de Grupo

b) Contar con una experiencia de un (01) año realizando labores en el sector público o privado.

Consulta:

Señores del Comité, dado que en el mercado laboral el servicio de limpieza es asumido temporalmente por los trabajadores, solicitamos que la experiencia requerida para el cargo de Jefe de grupo sea mínimo de seis (06) meses en el sector público y/o privado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2.2.1 Literal: B Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, para el Jefe de Grupo deberá contar con una experiencia mínima de un (01) año de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.2.2.3. de los términos de referencia, por tanto, la experiencia solicitada es razonable para que los operarios brinden un adecuado servicio, por lo que, no se modificará la experiencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Fecha de envío : 20/02/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Hora de envío : 18:33:46

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

ANEXO 9

Términos de Referencia de la Contratación de ¿Servicio de Aseo y Limpieza e Higiene Hospitalaria a Nivel Nacional¿ (Pág. 22-23)

7.2.2.1. Jefe de Grupo

c) Habilidad en manejo de personal y de comunicación tanto de forma oral como escrita.

d) Conocimiento de técnicas de limpieza y desinfección de ambientes en hospitales.

e) Conocimiento de las normas de bioseguridad hospitalaria, las normas de manejo de residuos sólidos en hospitales.

f) Conocimiento en uso de equipos y máquinas de limpieza, así como modo de preparación de insumos químicos de limpieza.

g) Buen manejo de ofimática (Excel, Word, PPT).

Consulta:

Señores del Comité, siendo competencias y habilidades profesionales que se evalúan en una entrevista, solicitamos se nos permita acreditarlo con una declaración jurada de la persona seleccionada al puesto.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2.2.1

Literal: CDEFG

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa lo siguiente: Máxime si tal condición (tener conocimiento) se acreditaría mediante la presentación del Anexo N° 3 ¿Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia¿, tal como lo dispone el PRONUNCIAMIENTO N° 421-2022/OSCE-DGR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Fecha de envío : 20/02/2023

Hora de envío : 18:33:46

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

ANEXO 9

Términos de Referencia de la Contratación de ¿Servicio de Aseo y Limpieza e Higiene Hospitalaria a Nivel Nacional¿ (Pág. 23)

7.2.2.2. Técnico de Saneamiento Ambiental

Consulta:

Señores del Comité, no habiéndose señalado la formación académica del Técnico de Saneamiento Ambiental, solicitamos se incluya como requisito para el puesto la siguiente formación académica: ¿Estudiantes universitarios o técnicos de las carreras de Ingeniería ambiental, Ingeniería Industrial, Biología, Farmacia, Enfermería y/o afines¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2.2.2

Literal: A

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, para el Técnico de Saneamiento Ambiental no se requiere de formación académica en específica; sino únicamente la experiencia y las capacitaciones establecidas en el numeral 7.2.2.2 de los Terminos de Referencia¿

Asimismo, el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (términos de referencia en el caso de servicios), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

En relación con ello, el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Fecha de envío : 20/02/2023

Hora de envío : 18:33:46

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

ANEXO 9

Términos de Referencia de la Contratación de ¿Servicio de Aseo y Limpieza e Higiene Hospitalaria a Nivel Nacional¿ (Pág. 23)

7.2.2.2. Técnico de Saneamiento Ambiental

c) Conocimiento de las medidas preventivas y de primeros auxilios frente a exposición de productos químicos.

d) Conocimiento de los métodos y técnicas de control de vectores.

e) Capacidad para identificar puntos críticos por vectores en hospitales.

f) Conocimiento de las normas de bioseguridad hospitalaria, las normas de manejo de residuos sólidos en hospitalarios y normas de limpieza y desinfección de ambientes en hospitales.

g) Conocimiento de uso y mantenimiento de equipos de fumigación.

h) Conocimiento en formulación y aplicación de plaguicidas.

i) Conocimiento en procedimiento para la desinfección ambiental.

k) Buen manejo de ofimática.

Consulta:

Señores del Comité, siendo competencias y habilidades profesionales que se evalúan en una entrevista, solicitamos se nos permita acreditarlo con una declaración jurada de la persona seleccionada al puesto.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2.2.2

Literal: CDEFGHIK

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa lo siguiente: Máxime si tal condición (tener conocimiento) se acreditaría mediante la presentación del Anexo N° 3 ¿Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia¿, tal como lo dispone el PRONUNCIAMIENTO N° 421-2022/OSCE-DGR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Fecha de envío : 20/02/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Hora de envío : 18:33:46

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

ANEXO 9

Términos de Referencia de la Contratación de ¿Servicio de Aseo y Limpieza e Higiene Hospitalaria a Nivel Nacional¿ (Pág. 23)

7.2.2.2. Técnico de Saneamiento Ambiental

j) No poseer antecedentes, penales, judiciales ni policiales.

Observación:

Solicitamos se permita presentar una declaración jurada de no poseer antecedentes penales, policiales ni judiciales; debido a que los documentos son emitidos por entidades estatales, a los cuales EsSalud tiene acceso por ser una entidad estatal.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.2.2.2 **Literal:** J **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, debido a que Los antecedentes penales, judiciales y policiales podran ser acreditados con el Certificado Único Laboral CERTIJOVEN o CERTI ADULTO, documento que contiene entre su información los antecedentes penales, policiales y judiciales los cuales se pueden obtener gratuitamente a través de la página web del Ministerio de Trabajo <https://www.empleosperu.gob.pe/CertificadoUnicoLaboral/irlindex.html> .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Fecha de envío : 20/02/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Hora de envío : 18:33:46

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

ANEXO 9

Términos de Referencia de la Contratación de ¿Servicio de Aseo y Limpieza e Higiene Hospitalaria a Nivel Nacional¿ (Pág. 23)

7.2.2.2. Técnico de Saneamiento Ambiental

j) No poseer antecedentes, penales, judiciales ni policiales.

Consulta:

Señores del Comité, solicitamos se permita considerar la presentación del Certificado Único Laboral: CERTIJOVEN o CERTIADULTO, documento que contiene entre su información los antecedentes penales, policiales y judiciales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2.2.2

Literal: J

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta, se señala que el postor podrá presentar el Certificado Único Laboral: CERTIJOVEN o CERTIADULTO (...).¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Fecha de envío : 20/02/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Hora de envío : 18:33:46

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

ANEXO 9

Términos de Referencia de la Contratación de ¿Servicio de Aseo y Limpieza e Higiene Hospitalaria a Nivel Nacional¿ (Pág. 23)

7.2.2.3. Operario de Limpieza

b) Instrucción primaria completa como mínimo.

Consulta:

Señores del Comité, solicitamos se permita acreditar el grado de instrucción del operario de limpieza, mediante una declaración jurada o ficha Reniec (consulta en línea).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2.2.3

Literal: B

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta se precisa que el grado de instrucción del operario de limpieza no se encuentran considerados en los terminos de referencia del procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Fecha de envío : 20/02/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Hora de envío : 18:33:46

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

ANEXO 9

Términos de Referencia de la Contratación de ¿Servicio de Aseo y Limpieza e Higiene Hospitalaria a Nivel Nacional¿ (Pág. 24)

7.2.2.4. Operario de Trabajo de Altura

b) Instrucción primaria completa como mínimo.

Consulta:

Señores del Comité, solicitamos se permita acreditar el grado de instrucción del operario de Trabajo de Altura, mediante una declaración jurada o ficha Reniec (consulta en línea).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2.2.4

Literal: B

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta se precisa que el grado de instrucción del perario de Trabajo de Altura no se encuentran considerados en los terminos de referencia del procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Fecha de envío : 20/02/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Hora de envío : 18:33:46

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

ANEXO 9

Términos de Referencia de la Contratación de ¿Servicio de Aseo y Limpieza e Higiene Hospitalaria a Nivel Nacional¿ (Pág. 24)

7.2.2.4. Operario de Trabajo de Altura

Consulta:

Señores del Comité, no habiéndose señalado la experiencia mínima para el desempeño del puesto de Operario de Trabajo de Altura, solicitamos se incluya como requisito para el puesto, una experiencia mínima de seis (06) meses en trabajo de altura realizado en el sector público y/o privado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2.2.4

Literal: A

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que según lo establecido en el numeral 7.2.2.4, la experiencia mínima para el desempeño del puesto de Operario de Trabajo de Altura, será una experiencia mínima de seis (06) meses en trabajo de altura realizado en el sector público y/o privado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Fecha de envío : 20/02/2023

Hora de envío : 18:33:46

Observación: Nro. 47

Consulta/Observación:

ANEXO 9

Términos de Referencia de la Contratación de ¿Servicio de Aseo y Limpieza e Higiene Hospitalaria a Nivel Nacional¿ (Pág. 24)

7.2.2.5. Médico Ocupacional

b) Médico especialista en salud ocupacional.

Observación:

Señores del Comité, solicitamos que el perfil del médico ocupacional, se sujete a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 021-2016-MINSA, que aprueba el perfil de competencias del médico cirujano, debidamente titulado, colegiado y habilitado por el colegio médico del Perú, egresado de la Maestría en Salud Ocupacional, o Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental, o Maestría en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente (el subrayado es nuestro).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2.2.5

Literal: B

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución Ministerial N° 021-2016-MINSA

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta se precisa que El perfil del médico ocupacional será la que se sujete a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 021-2016-MINSA, que aprueba el perfil de competencias del médico cirujano, debidamente titulado, colegiado y habilitado por el colegio médico del Perú, egresado de la Maestría en Salud Ocupacional, o Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental, o Maestría en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente, tal como se establece en el numeral 7.2.2.5

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Fecha de envío : 20/02/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Hora de envío : 18:33:46

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

ANEXO 9

Términos de Referencia de la Contratación de ¿Servicio de Aseo y Limpieza e Higiene Hospitalaria a Nivel Nacional¿ (Pág. 24)

7.2.2.5. Médico Ocupacional

c) Con un mínimo de un (01) año de experiencia en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional.

Consulta:

Señores del Comité, solicitamos se precise que la experiencia requerida de un (01) año para el cargo de Médico Ocupacional, se haya realizado en el sector público y/o privado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2.2.5

Literal: C

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que lo solicitado se encuentra establecido en el literal c del numeral 7.2.2.5

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Fecha de envío : 20/02/2023

Hora de envío : 18:33:46

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

ANEXO 9

Términos de Referencia de la Contratación de ¿Servicio de Aseo y Limpieza e Higiene Hospitalaria a Nivel Nacional¿ (Pág. 25)

a) Certificado de salud podrá ser emitida por una entidad pública y/o privada reconocido para dicho fin.

Consulta:

Señores del Comité, considerando que nuestra institución cuenta con un Área Ocupacional y contamos con Médico y Psicólogo Colegiados y Habilitados, encargados de realizar el seguimiento a las evaluaciones médicas ocupacionales de nuestros colaboradores y emitir el certificado médico respectivo; solicitamos se aclare si es viable que los certificados de salud también puedan ser emitidos por los profesionales de salud de nuestra institución.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2.3.4

Literal: A

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los Certificados de Salud son emitidos por una institución Prestadora de Servicios de Salud autorizada por DIGESA, ya que los Exámenes Médicos Ocupacionales (EMO) son realizadas por instituciones debidamente acreditadas para

prestar el Servicio de Salud Ocupacional, quienes cuentan con laboratorios para realizar los exámenes que comprende el EMO. En ese sentido, el Certificado de Salud debe ser emitido por dicha institución autorizado por DIGESA. El profesional médico de la empresa postora podrá validar el certificado emitido por la institución autorizada, más no emitir. ¿ de acuerdo a lo dispuesto en el PRONUNCIAMIENTO N° 421-2022/OSCE-DGR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	20/02/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	18:33:46

Observación: Nro. 50

Consulta/Observación:

ANEXO 9

Términos de Referencia de la Contratación de ¿Servicio de Aseo y Limpieza e Higiene Hospitalaria a Nivel Nacional¿ (Pág. 25)

b) No poseer antecedentes, penales, judiciales ni policiales.

Observación:

Solicitamos se permita presentar una declaración jurada de no poseer antecedentes penales, policiales ni judiciales; debido a que los documentos son emitidos por entidades estatales, a los cuales EsSalud tiene acceso por ser una entidad estatal.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2.3.4 Literal: B **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, debido a que Los antecedentes penales, judiciales y policiales podran ser acreditados con el Certificado Único Laboral CERTIJOVEN o CERTI ADULTO, documento que contiene entre su información los antecedentes penales, policiales y judiciales los cuales se pueden obtener gratuitamente a través de la página web del Ministerio de Trabajo <https://www.empleosperu.gob.pe/CertificadoUnicoLaboral/irldex.html> .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Fecha de envío : 20/02/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Hora de envío : 18:33:46

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

ANEXO 9

Términos de Referencia de la Contratación de ¿Servicio de Aseo y Limpieza e Higiene Hospitalaria a Nivel Nacional¿ (Pág. 25)

b) No poseer antecedentes, penales, judiciales ni policiales.

Consulta:

Solicitamos se permita considerar la presentación del Certificado Único Laboral: CERTIJOVEN o CERTIADULTO, documento que contiene entre su información los antecedentes penales, policiales y judiciales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2.3.4

Literal: B

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta, se señala que el postor podrá presentar el Certificado Único Laboral: CERTIJOVEN o CERTIADULTO (...).¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Fecha de envío : 20/02/2023

Hora de envío : 18:33:46

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

ANEXO 9

Términos de Referencia de la Contratación de ¿Servicio de Aseo y Limpieza e Higiene Hospitalaria a Nivel Nacional¿ (Pág. 25)

d) Tener al día sus certificados de vacunación contra la hepatitis B, tétanos y COVID-19.

El personal debe contar al ingreso con su vacunación completa o con la primera dosis de vacunación, como mínimo para hepatitis B, tétanos; y con las dos dosis para COVID-19, o con las dosis de acuerdo a lo normado por el MINSA.

Consulta:

Señores del Comité, teniendo en cuenta que la información sobre la aplicación de vacunas no está siendo actualizada en los registros de manera oportuna y existiendo demora en la atención de las mesas de partes virtuales del sector salud, solicitamos que también se permita acreditar las vacunas con el carnet en físico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2.3.4

Literal: D

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que lo solicitado se encuentra establecido en el literal d del numeral 7.2.3.4 , donde se establece que: El personal debe contar al ingreso con su vacunación completa o con la primera dosis de su vacunación, como mínimo para Hepatitis B, tétanos; y con las dos dosis para la COVID-19 o con las dosis de acuerdo a las normado por el MINSA, las acreditaciones de las vacunas podrán ser acreditados mediante copias del carnet físico, siendo responsable de su veracidad el contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Fecha de envío : 20/02/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Hora de envío : 18:33:46

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

ANEXO 9

Términos de Referencia de la Contratación de ¿Servicio de Aseo y Limpieza e Higiene Hospitalaria a Nivel Nacional¿ (Pág. 25)

El personal deberá tener conocimiento en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.

Consulta:

Señores del Comité, teniendo en cuenta que el conocimiento se demuestra en la práctica, solicitamos se acredite dicho requisito mediante una declaración jurada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2.3.6

Literal: A

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa lo siguiente: Máxime si tal condición (tener conocimiento) se acreditaría mediante la presentación del Anexo N° 3 ¿Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia¿, tal como lo dispone el PRONUNCIAMIENTO N° 421-2022/OSCE-DGR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Fecha de envío : 20/02/2023

Hora de envío : 18:50:17

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

Del Folio 244 ¿ DE LOS TDR del ANEXO 9 de la Bases Administrativas.

SOBRE:

5.2.3 SERVICIO DE LATO RIESGO

Se consulta al comité lo siguiente: ¿Para el caso UCI, UCIN: La limpieza y desinfección se realizará dos (02) veces al día como mínimo y cuantas veces sea necesaria¿.

Al respecto solicitamos al comité de selección aclare cuando se refiere con la frase ¿Cuantas veces sea necesaria¿, el cual podríamos interpretar la realización del servicio en general o solo donde amerite la incidencia detectada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2.3 **Literal:** III **Página:** 5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE, Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que lo solicitado se encuentra establecido en numeral 5.2.3 Se precisa que la limpieza en las áreas de alto riesgo será como mínimo dos veces por día; sin embargo, debido a la funcionalidad propia de dichos servicios, las veces que sea necesaria, implica que el servicio será solicitado para área donde amerite la necesidad identificada, sin importar el número de ocasiones que se requiera dentro del día

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Fecha de envío : 20/02/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Hora de envío : 18:50:17

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

Del Folio 240 ¿ DE LOS TDR del ANEXO 9 de la Bases Administrativas.

Se solicita al comité de selección aclarar lo siguiente: En los Hospitales de TERCER NIVEL de atención la aplicación de plaguicida será mensual o según programación de la institución ...¿

Al respecto, solicitamos al distinguido comité de selección, ACLARE e indique si cuando se refiere a ¿según programación de la institución¿, esta programación es una aplicación por mes o puede variar de acuerdo a la programación de la entidad o a las incidencias detectadas en el hospital de tercer nivel.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2.9 **Literal:** III **Página:** 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE, Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que todas las actividades deben ser contenplada en el cronograma de actividades a ejecutarse en el plan de trabajo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Fecha de envío : 20/02/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Hora de envío : 18:50:17

Observación: Nro. 56

Consulta/Observación:

Del Folio 239 ¿ DE LOS TDR del ANEXO 9 de la Bases Administrativas.

Se OBSERVA lo siguiente: ¿Cada Red prestacional o centro asistencial de Essalud es autónomo para realizar coordinaciones con la empresa contratista, solicitar cambio de suministro de materiales, utensilio, maquinarias y equipos, que resulten necesario para la ejecución de las actividades del servicio contratado. Dicho cambios serán realizados por la empresa contratista tomando en cuenta el costo equivalente de los materiales, el cual no conlleve a modificación alguna al contrato suscrito. Los cambios serán solicitados por el área usuaria a la empresa contratista con un mes de plazo¿.

Se solicita al comité de selección añadir y/o incorporar en las bases lo siguiente: los suministros de materiales, utensilios, maquinarias y equipos sean de fácil acceso en el mercado nacional, quedando de la siguiente manera:

Dichos cambios¿ tomando en cuenta el costo equivalente de los materiales y de fácil acceso en el mercado nacional, el cual no conlleve (¿).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3.5

Literal: A

Página: 10

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE, Art. 16 // Art. 29.3 Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion, debido a que lo solicitado ya se encuentra establecido en el parrafo final del numeral 5.3.5 "que los cambios serán realizados por la empresa contratista tomando en cuenta el costo equivalente de los materiales y de fácil acceso en el mercado nacional, el cual no debe conllevar a modificación alguna al contrato original, lo cual no se ha incluido como nota en los términos de referencia"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Fecha de envío : 20/02/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Hora de envío : 18:50:17

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

Del Folio 232 ¿ DE LOS TDR del ANEXO 9 de la Bases Administrativas.

Se solicita al comité de selección aclarar lo siguiente: en el caso de desinfectantes se entiende que se deberá tomar en cuenta los principios activos propuestos en el Anexo ¿F¿.

En tal sentido se solicita al comité aclare e indique si dichos cambios de ser el caso, mantendrán los costos equivalentes propuestos; asimismo estos deberán ser de fácil acceso en el mercado nacional.

LCE, Art. 16 // Art. 29.3 Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.12 **Literal:** A

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que losolicitado ya se encuentra establecido en el numerla 6.12 de los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Fecha de envío : 20/02/2023

Hora de envío : 18:50:17

Observación: Nro. 58

Consulta/Observación:

Del Folio 232 ¿ DE LOS TDR del ANEXO 9 de la Bases Administrativas.

Se OBSERVA lo siguiente: Según lo indicado en las bases, el producto Desinfectante de Nivel Intermedio deberá registrarse bajo las especificaciones técnicas descritas en el Anexo ¿F¿, sin embargo la entidad no ha considerado ciertos puntos, como es la dilución del producto por litro de agua, dado que según lo indicado solicitan la combinación de dos (02) principios activos diferentes, el cual puedan causar reacciones químicas al producir la mezcla de ambas.

Al respecto solicito al comité de selección Añadir e Incorporar la dilución por litro de agua del desinfectante nivel intermedio.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.13 **Literal:** A **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCR, Art. 16 // Art. 29.3 Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los solicitado se encuentra establecido en el numeral 6, de los terminos de referencia que señala lo siguiente:

"cada desinfectante deberá cumplir en forma independiente las características establecidas en el Anexo F de losTDR. La rotación de los desinfectantes será determinado por el área usuariadel centro asistencial, el cual deberá estar considerada en la planificación del servicio que se realiza en coordinación con el contratista teniendo en cuenta el tipo de germen y la criticidad de las áreas a desinfectar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Fecha de envío : 20/02/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Hora de envío : 18:50:17

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

Del Folio 216 ¿ DE LOS TDR del ANEXO 9 de la Bases Administrativas.

Se CONSULTA lo siguiente: Según lo indicado en las bases indica EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL ¿ UNIFORME: CHAQUETA CON MANGA ¾.

Al respecto, se solicita al comité de selección precisar si aceptaran chaquetas con manga larga, toda vez que estas chaquetas completas cumple con la función de protección al personal asignado, asimismo mencionar cual es tipo de tela el cual deberá estar confeccionado y si ésta contendrá logo del contratista

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ANEXO C **Literal:** 1 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE, Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia // Art. 16 LCE y Art. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la chaqueta podrá contener el logo del contratista

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Fecha de envío : 20/02/2023

Hora de envío : 18:50:17

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

Del Folio 216 ¿ DE LOS TDR del ANEXO 9 de la Bases Administrativas.

Se CONSULTA lo siguiente: Según lo indicado en las bases indica EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL ¿ UNIFORME: PANTALON.

Al respecto, se solicita al comité de selección ACLARAR, cuál será el tipo de tela que se aceptara como mínimo para la confección del pantalón, asimismo aclarar si los pantalones tienen algún diseño especial por parte de la entidad o será a criterio del contratista, teniendo en cuenta que solo debe contener cierre y pasador para correa.

Ley de Contrataciones del Estado, Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO C

Literal: A

Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que lo solicitado se encuentra establecido en el ANEXO ¿C", de los EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL SERVICIO ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA. Se actualizo de acuerdo al PRONUNCIAMIENTO N° 421-2022/OSCE-DGR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Fecha de envío : 20/02/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Hora de envío : 18:50:17

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

Del Folio 216 ¿ DE LOS TDR del ANEXO 9 de la Bases Administrativas.

Se CONSULTA lo siguiente: Según lo indicado en las bases indica EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL ¿ UNIFORME: MASCARILLA // GORRA QUE CUBRA LA TOTALIDAD DEL CABELLO.

Al respecto, se solicita al comité de selección ACLARAR cuál será el tipo de tela que se aceptara como mínimo para la confección de las prendas en cuestionamiento, o será a criterio del contratista, caso contrario indicar el tipo de tela y/o diseño predeterminado por la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ANEXO C **Literal:** A **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE, Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que lo solicitado se encuentra establecido en el ANEXO ¿C", de los EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL SERVICIO ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA. Se actualizo de acuerdo al PRONUNCIAMIENTO N° 421-2022/OSCE-DGR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	20/02/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	18:50:17

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

Del Folio 216 ¿ DE LOS TDR del ANEXO 9 de la Bases Administrativas.

Se CONSULTA lo siguiente: Según lo indicado en las bases el UNIFORME comprende de 5 piezas, los cuales son: CHAQUETA CON MANGA $\frac{3}{4}$, PANTALON, POLO DE ALGODÓN, MASCARILLA Y GORRA QUE CUBRA LA TOTALIDAD DEL CABELLO, sin embargo líneas finales del presente folio, indica una SEXTA pieza (Chompa con Cuello), siendo incongruente con los indicado líneas iniciales.

Se solicita al comité de selección ACLARAR si para el presente servicio, de acuerdo a la estación y zona geográfica serán 2 juegos de uniforme distintos.

Ley de Contrataciones del Estado, Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia // Art. 16 LCE y Art. 29.3 Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO C Literal: A **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que lo solicitado se encuentra establecido en el ANEXO ¿C", de los EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL SERVICIO ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA. Se actualizo de acuerdo al PRONUNCIAMIENTO N° 421-2022/OSCE-DGR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Fecha de envío : 20/02/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Hora de envío : 18:50:17

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

Del Folio 216 ¿ DE LOS TDR del ANEXO 9 de la Bases Administrativas.

Se CONSULTA lo siguiente: Según lo indicado en las bases indica EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL ¿ ZAPATO CON SUELA DE GOMA ANTIDESLIZANTE.

Se solicita al comité de selección ACLARAR Y/O PRECISAR las características técnicas mínimas de los zapatos o serán a criterio del contratista, basándose en la condición propuesta de zapatos con suela de goma antideslizantes diferenciados para hombre y mujer; asimismo Aclarar si estos zapatos serán de color blanco.

Ley de Contrataciones del Estado, Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia // Art. 16 LCE y Art. 29.3 Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANECO C

Literal: A

Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que lo solicitado se encuentra establecido en el ANEXO ¿C", de los EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL SERVICIO ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA. Se actualizo de acuerdo al PRONUNCIAMIENTO N° 421-2022/OSCE-DGR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Fecha de envío : 20/02/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Hora de envío : 18:50:17

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

Del Folio 215 ¿ DE LOS TDR del ANEXO 9 de la Bases Administrativas.

Se CONSULTA lo siguiente: Según lo indicado en las bases indica EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL ¿ MANDILES DESCARTABLES

Se solicita al comité de selección ACLARAR Y/O PRECISAR las características técnicas mínimas del MANDIL DESCARTABLE (Tipo de tela, Color, Gramaje), asimismo ACLARAR si el presente producto debe regirse a alguna Norma Técnica Peruana o su Equivalente Internacional.

Ley de Contrataciones del Estado, Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia // Art. 16 LCE y Art. 29.3 Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO C Literal: A **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que lo solicitado se encuentra establecido en el ANEXO ¿C", de los EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL SERVICIO ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA. Se actualizo de acuerdo al PRONUNCIAMIENTO N° 421-2022/OSCE-DGR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Fecha de envío : 20/02/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Hora de envío : 18:50:17

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

Del Folio 215 ¿ DE LOS TDR del ANEXO 9 de la Bases Administrativas.

Se CONSULTA lo siguiente: Según lo indicado en las bases indica EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL ¿ GUANTES DESCARTABLES

Se solicita al comité de selección ACLARAR Y/O PRECISAR las características técnicas mínimas del GUANTES DESCARTABLES, asimismo ACLARAR si el presente producto debe regirse a alguna Norma Técnica Peruana o su Equivalente Internacional.

Ley de Contrataciones del Estado, Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia // Art. 16 LCE y Art. 29.3 Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO C

Literal: A

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que lo solicitado se encuentra establecido en el ANEXO ¿C", de los EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL SERVICIO ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA. Se actualizo de acuerdo al PRONUNCIAMIENTO N° 421-2022/OSCE-DGR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Fecha de envío : 20/02/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Hora de envío : 18:50:17

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

Del Folio 213 ¿ DE LOS TDR del ANEXO 9 de la Bases Administrativas.

Se CONSULTA lo siguiente: Según lo indicado en las bases indica EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL ¿ BOTAS DE JEBE (Liviana y de caña corta de color).

Se solicita al comité de selección ACLARAR Y/O PRECISAR las características técnicas mínimas, asimismo precisar a qué refiere cuando indican CAÑA CORTA DE COLOR, precisar color de la bota.

Ley de Contrataciones del Estado, Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia // Art. 16 LCE y Art. 29.3 Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO C

Literal: A

Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que lo solicitado se encuentra establecido en el ANEXO ¿C", de los EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL SERVICIO ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA. Se actualizo de acuerdo al PRONUNCIAMIENTO N° 421-2022/OSCE-DGR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Fecha de envío : 20/02/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Hora de envío : 18:50:17

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

Del Folio 213 ¿ DE LOS TDR del ANEXO 9 de las Bases Administrativas.

Se CONSULTA lo siguiente: Según lo indicado en las bases indica RECOJO DE RESIDUOS: ALMACENAMIENTO INTERMEDIO AL ALMACENAMIENTO FINAL; ¿El uniforme debe ser exclusivamente para el desarrollo de este proceso, de tela drill, COLOR CLARO diferente al (¿)¿.

Se solicita al comité de selección ACLARAR Y/O PRECISAR qué color se refieren al indicar COLOR CLARO, precisar color exacto; caso contrario indicar si esta exigencia queda a criterio del contratista.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ANEXO C **Literal:** 2 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que lo solicitado se encuentra establecido en el ANEXO ¿C", de los EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL SERVICIO ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA. Se actualizo de acuerdo al PRONUNCIAMIENTO N° 421-2022/OSCE-DGR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Fecha de envío : 20/02/2023

Hora de envío : 18:50:17

Observación: Nro. 68

Consulta/Observación:

Del Folio 212 ¿ DE LOS TDR del ANEXO 9 de la Bases Administrativas.

Se OBSERVA lo siguiente: Según lo indicado en las bases el producto RESPIRADOR DE MEDIA CARA CON FILTRO PARA VAPORES ORGANICOS Y GASES ACIDOS el cual indica la SERIE 7500, el cual se nota el direccionamiento del producto sobre la MARCA 3M, dicha especificación contraviene lo indicado en el Art. 29.4 RLCE, el cual al cual indica o siguiente: ¿En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos (¿).

En tal sentido, se solicita al digno comité de selección SUPRIMIR la exigencia SERIE 7500 el cual hace referencia a cierta marca 3M siendo restrictiva al direccionar sobre dicha marca, ACOGER observación bajo aperebimiento de elevar las bases ante el OSCE para su pronunciamiento.

Ley de Contrataciones del Estado, Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a), b), c) y e) // Art. 16 LCE y Art. 29.4 Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO C Literal: 2 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado, Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a), b), c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que lo solicitado se encuentra establecido en el ANEXO ¿C", de los EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL SERVICIO ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA. Se actualizo de acuerdo al PRONUNCIAMIENTO N° 421-2022/OSCE-DGR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Fecha de envío : 20/02/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Hora de envío : 19:13:29

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

sobre el particular, el numeral 1.3, Expediente de Contratación, del Capítulo I - Generalidades, de las Bases del proceso de selección, señala que el expediente de contratación fue aprobado mediante resolución de Gerencia Central de Logística N° 955-GCL-ESSALUD-2021, de fecha 29 de diciembre de 2021, la misma resolución que se menciona en las bases del CONCURSO PUBLICO N. 22-2021-ESSALUD/GCL-1.

Es razón de ello, se consulta al comité especial, si el procedimiento de selección, ADJUDICACION SIMPLIFICADA N. 03-2023-ESSALUD-1, derivada del Concurso Público N. 22-2021-EsSAIud/GCL, cuenta con expediente de contratación actualizado, en el cual se considere el incremento de la Remuneración Mínima Vital como parte del valor estimado.

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: 1.3

Literal: .

Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su consulta cabe precisar que de acuerdo a la revalidación de la indagación de Mercado realizada se encuentran todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio del servicio a contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20562712799

Fecha de envío : 20/02/2023

Nombre o Razón social : PROFESSIONAL GLOBAL SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:47:52

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

HACEN REFERENCIA, DESRATIZACIÓN EN AREAS EXTERNAS, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES Y CISTERNAS DE AGUA. SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE BRINDAR LA INFORMACIÓN DE LOS M² ,CANTIDAD Y M³ DE CADA RED ASISTENCIAL A BRINDAR EL SERVICIO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: 5.2.7 **Página: 9**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta se señala que los materiales, equipos, utensilios genéricos, son los necesarios para cada centro asistencial o prestacional y han sido considerados de acuerdo a los diferentes tipos de riesgo existente en el ámbito hospitalario (desde el primer nivel hasta el nivel más complejo como los hospitales de tercer nivel de atención e institutos especializados), y por ubicación geográfica, los cuales se encuentran establecidos en el Anexo H y H-1 de los términos de referencia, donde se señala los materiales, la cantidad, y frecuencia de entrega; siendo la información establecida la mínima necesaria para la elaboración de ofertas.

Además, en el numeral 5.2 de los términos de referencia de las Bases, se encuentran definidas las actividades mínimas a realizar en los servicios de centros asistencias o prestacionales (Consultorios externos Sala de procedimiento, Tópicos, Hospitalización, Servicios de alto riesgo, laboratorios, emergencias, áreas administrativas, servicios generales áreas externas y áreas comunes);

Asimismo, señalar que de conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20562712799

Nombre o Razón social : PROFESSIONAL GLOBAL SERVICES S.A.C.

Fecha de envío : 20/02/2023

Hora de envío : 20:47:52

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

HACEN REFERENCIA, LIMPIEZA DE PAREDES EXTERIORES (FACHADAS) TECHOS, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE BRINDAR LA INFORMACIÓN DE LOS M² Y CUANTOS PISOS TIENE CADA RED ASISTENCIAL A BRINDAR EL SERVICIO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: 5.2.8 Página: 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta se señala que los materiales, equipos, utensilios genéricos, son los necesarios para cada centro asistencial o prestacional y han sido considerados de acuerdo a los diferentes tipos de riesgo existente en el ámbito hospitalario (desde el primer nivel hasta el nivel más complejo como los hospitales de tercer nivel de atención e institutos especializados), y por ubicación geográfica, los cuales se encuentran establecidos en el Anexo H y H-1 de los términos de referencia, donde se señala los materiales, la cantidad, y frecuencia de entrega; siendo la información establecida la mínima necesaria para la elaboración de ofertas.

Además, en el numeral 5.2 de los términos de referencia de las Bases, se encuentran definidas las actividades mínimas a realizar en los servicios de centros asistencias o prestacionales (Consultorios externos Sala de procedimiento, Tópicos, Hospitalización, Servicios de alto riesgo, laboratorios, emergencias, áreas administrativas, servicios generales áreas externas y áreas comunes);

Asimismo, señalar que de conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20562712799

Fecha de envío : 20/02/2023

Nombre o Razón social : PROFESSIONAL GLOBAL SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:47:52

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

ESSALUD DESCONTARA AUTOMATICAMENTE EL VALOR DE LA REPARACIÓN O REEMPLAZO DE LOS IMPORTES PENDIENTES DE CANCELACIÓN. CASO CONTRARIO, SE HARÁ EFECTIVO LA EJECUCIÓN DE LAS CARTAS FIANZAS.

PROCEDEMOS A FORMULAR LA CONSULTA EN LOS TDR NO SE ESTAN SOLICITANDO PÓLIZA DE DESHONESTIDAD NI POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARAR EN ESTE PUNTO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: 7.1.10 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta, se aclara que de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.1.10 de los términos de referencia se señala: si al término de los treinta (30) días calendario, no se realiza la reparación, y/o reemplazo correspondiente, luego de la determinación de responsabilidad respectiva del contratista; EsSalud descontará automáticamente el valor de la reparación o reemplazo de los importes pendientes de cancelación. Caso contrario, se hará efectivo la ejecución de las Carta Fianzas, sin perjuicio de aplicar las sanciones administrativas y/o penales que correspondan. de acuerdo al procedimiento detallado en los literales a,b y c.

Al respecto, cabe señalar que, en el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (términos de referencia en el caso de servicio),

debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20562712799

Fecha de envío : 20/02/2023

Nombre o Razón social : PROFESSIONAL GLOBAL SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:47:52

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

LA ESTRUCTURA DE COSTOS SE ELABORARÁ COMO MICRO EMPRESA O EL RÉGIMEN GENERAL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.4 **Literal:** 7.4.4 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en el precio de la oferta, se debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Siendo responsabilidad del postor agregar todos y cada uno de los costos del servicio incluyendo los que correspondan por Ley, sin perjuicio de ello para el ganador de la buena pro. el Postor debe consignar todas las obligaciones laborales establecidas en el régimen laboral al que pertenezca .

Asimismo, corresponde señalar que el Tribunal de Contrataciones del Estado ha dispuesto que las empresas que desarrollen actividades de intermediación laboral - en los contratos estatales - inscritas en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa - REMYPE deben formular su oferta considerando los costos del régimen general, lo cual resultaría razonable en la medida que con ello se podrá lograr la equiparación de los derechos laborales de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia.¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20603075561

Fecha de envío : 20/02/2023

Nombre o Razón social : BARAM CLEAN SAC

Hora de envío : 20:51:40

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

¿La oferta económica de los postores deberán considerar todos los beneficios y leyes laborales del trabajador al RÉGIMEN LABORAL GENERAL, conforme se indica al PRONUNCIAMIENTO N° 406-2019/OSCE-DGR?

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 2.2.1.1

Literal: f)

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en el precio de la oferta, se debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Siendo responsabilidad del postor agregar todos y cada uno de los costos del servicio incluyendo los que correspondan por Ley, sin perjuicio de ello para el ganador de la buena pro. el Postor debe consignar todas las obligaciones laborales establecidas en el régimen laboral al que pertenezca .

Asimismo, corresponde señalar que el Tribunal de Contrataciones del Estado ha dispuesto que las empresas que desarrollen actividades de intermediación laboral - en los contratos estatales - inscritas en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa - REMYPE deben formular su oferta considerando los costos del régimen general, lo cual resultaría razonable en la medida que con ello se podrá lograr la equiparación de los derechos laborales de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia.¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20603075561

Nombre o Razón social : BARAM CLEAN SAC

Fecha de envío : 20/02/2023

Hora de envío : 20:51:40

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

Cuando el precio de la oferta sea sustancialmente inferior al valor referencial y de las demás ofertas, ¿se requerirá, que los postores participantes, acrediten la Estructura de Costos, ¿En cumplimiento del Art. 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones?

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 2.2.1.1

Literal: f)

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las Bases del presente procedimiento de selección han sido elaboradas en estricto cumplimiento de la normativa antes citada.

Sin embargo, el Comité de Selección podrá solicitar al postor o postores la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta a través de la ESTRUCTURA DE COSTOS, cuando éste se encuentre sustancialmente por debajo del valor estimado de la contratación o no se incorpore alguna de las prestaciones requeridas o estas no se encuentren suficientemente presupuestadas, procedimiento que se realizará conforme a lo establecido el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso, el Comité de Selección verifique que la ESTRUCTURA DE COSTOS presentado por el postor, entre otros, no considere los Beneficios Laborales regulados bajo el RÉGIMEN LABORAL GENERAL, la oferta será rechazada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20603075561	Fecha de envío :	20/02/2023
Nombre o Razón social :	BARAM CLEAN SAC	Hora de envío :	20:51:40

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

"Solicitan dentro de los requisitos para firma de contrato, el Certificado médico ocupacional del personal que presta el servicio, sin embargo, en el punto 7.2.3.4 de los Términos de Referencia (Anexo 9), indican que el personal debe contar con Certificado de salud el cual podrá ser emitido por una Entidad Pública y/o Privada reconocida para dicho fin. Nuestra consulta es, dado que ambos certificados se encuentran referidos a lo mismo, es necesario sólo la presentación de uno de ellos o es necesario contar con ambos certificados."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: m) **Página: 18**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las Bases del presente procedimiento de selección han sido elaboradas en estricto cumplimiento de la normativa antes citada.

asimismo se precisa que se presentara para suscripción de contrato Certificado médico ocupacional y/o certificado de salud del personal que presta el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20603075561

Fecha de envío : 20/02/2023

Nombre o Razón social : BARAM CLEAN SAC

Hora de envío : 20:51:40

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

Se solicita detallar de manera clara el metraje y cantidad de pisos de los centros asistenciales, sobre los cuales se realizará las Actividades de Saneamiento, ello con la finalidad de proceder a realizar de forma adecuada nuestra oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** "3.1 **Literal:** 1 **Página:** 183

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En respuesta a lo observado se señala que los materiales, equipos, utensilios genéricos, son los necesarios para cada centro asistencial o prestacional y han sido considerados de acuerdo a los diferentes tipos de riesgo existente en el ámbito hospitalario (desde el primer nivel hasta el nivel más complejo como los hospitales de tercer nivel de atención e institutos especializados), y por ubicación geográfica, los cuales se encuentran establecidos en el Anexo H y H-1 de los términos de referencia, donde se señala los materiales, la cantidad, y frecuencia de entrega; siendo la información establecida la mínima necesaria para la elaboración de ofertas.

Además, en el numeral 5.2 de los términos de referencia de las Bases, se encuentran definidas las actividades mínimas a realizar en los servicios de centros asistencias o prestacionales (Consultorios externos Sala de procedimiento, Tópicos, Hospitalización, Servicios de alto riesgo, laboratorios, emergencias, áreas administrativas, servicios generales áreas externas y áreas comunes);

Asimismo, señalar que de conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20603075561

Fecha de envío : 20/02/2023

Nombre o Razón social : BARAM CLEAN SAC

Hora de envío : 20:51:40

Observación: Nro. 78

Consulta/Observación:

En el punto 5.4 PLAN DE TRABAJO solicitan que la empresa deberá de presentar el Plan de trabajo con un cronograma de actividades a ejecutarse, Manual de Procedimientos técnicos y Plan de Capacitación Anual en un plazo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de suscrito el contrato o a partir del acta de instalación del servicio de cada centro asistencial, siendo que cada uno de ellos lleva información detallada de cada centro asistencial y a fin de que en los mismos se reflejen las condiciones de cada una de las instalaciones de la entidad; lo que tomará ciertamente un plazo considerable, por lo que OBSERVAMOS LAS BASES a fin de que de manera razonable se amplíe el término conferido para la remisión de tales documentos a TREINTA DÍAS CALENDARIOS para cumplir a cabalidad con lo exigido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.4 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación la empresa contratista deberá presentar el plan de trabajo a los diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato o a partir del día del Acta de Instalación del Servicio suscrito por la Red correspondiente y el Contratista. Además, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4 de los términos de referencia, la planificación del servicio será en coordinación con el área responsable de EsSalud, por lo que el postor ganador no tendría dificultad en elaborar y presentar dicho plan, en ese sentido no se modifica el plazo de presentación del plan de trabajo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20603075561

Nombre o Razón social : BARAM CLEAN SAC

Fecha de envío : 20/02/2023

Hora de envío : 20:51:40

Observación: Nro. 79

Consulta/Observación:

"Señalan que la empresa contratada será responsable de toda pérdida, daño, robo y/o deterioro que pudiera ocurrir en los locales donde se prestan los servicios, sin embargo dentro de su procedimiento no se señala un procedimiento con respecto a quien determina la responsabilidad del contratista, el mismo que atenta contra el Principio del Debido Procedimiento del numeral 1.2 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444.

Por lo que recalcamos en solicitar que todo procedimiento sea determinado conforme a un criterio objetivo, en el que se establezca si hay o no hay responsabilidad del contratista, y que esté a cargo del Ministerio Público ó PNP, por ser ajeno a la relación contractual entre la Entidad y el contratista, y así evitar parcialidad en la investigación de los hechos.

En razón a lo expuesto, se solicita que se cumpla con integrar un procedimiento correcto para determinar responsabilidades.

En tal sentido, solicitamos que se acoja el cuestionamiento y se modifique o se considere lo señalado para la determinación de responsabilidades. "

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 7.1.11. **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En respuesta a lo solicitado se señala lo siguiente:

El área usuaria para determinar la existencia o no de responsabilidad del contratista ante la Entidad, ha establecido el procedimiento señalado en el numeral 7.1.10 de los términos de referencia, siendo éste de carácter administrativo y de acuerdo con las condiciones establecidas en dichos términos de referencia.

¿ En el numeral 7.1.10 de los términos de referencia de las Bases, se estableció sobre el procedimiento correspondiente lo siguiente: ¿ realizadas las investigaciones respectivas se haya determinado fehacientemente la responsabilidad del contratista. ¿

¿ Asimismo, en el literal c), se estableció que: ¿ La Oficina de Seguridad o quien haga sus veces, continuará con los trámites de investigación, peritaje y denuncias policiales si fuera el caso, determinando la responsabilidad del hecho ocurrido .¿

¿ Por lo tanto, considerando lo señalado, previo a la imputación de algún delito cometido por parte del personal destacado al servicio, se realizará las investigaciones respectivas que determinen fehacientemente la responsabilidad del contratista. Posterior a ello; recién se continuará con los trámites investigación, peritaje y denuncias policiales si fuera el caso; determinando la responsabilidad del hecho ocurrido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20603075561

Nombre o Razón social : BARAM CLEAN SAC

Fecha de envío : 20/02/2023

Hora de envío : 20:51:40

Observación: Nro. 80

Consulta/Observación:

"En los Términos de Referencia, se está solicitando como parte del Perfil del Jefe de Unidad ""Profesional titulado, colegiado y habilitado en Ingeniería de Seguridad e Higiene Industrial o Ingeniería Ambiental o Ingeniería Sanitaria o Ingeniería Administrativa o Ingeniería Industrial""; y en el Perfil del Supervisor ""Profesional titulado o bachiller o profesional Técnico (Título profesional o Grado de Bachiller en Ingeniería en Seguridad e Higiene Industrial o Ingeniería ambiental o ingeniería industrial) o título profesional técnico en las carreras de salud (enfermería o farmacia o laboratorio clínico)""

Sin embargo estos puestos de Jefe de Unidad y Supervisor son puestos que se especializan y no necesariamente en una carrera específica, motivo por el cual solicitamos se considere también dentro de su Formación Académica del Jefe de Unidad ""Profesional titulado, colegiado y habilitado en Ingeniería de Seguridad e Higiene Industrial o Ingeniería Ambiental o Ingeniería Sanitaria o Ingeniería Administrativa o Ingeniería Industrial"" o ADMINISTRACIÓN; y en el Perfil del Supervisor ""Profesional titulado o bachiller o profesional Técnico (Título profesional o Grado de Bachiller en Ingeniería en Seguridad e Higiene Industrial o Ingeniería ambiental o ingeniería industrial) o título profesional técnico en las carreras de salud (enfermería o farmacia o laboratorio clínico)"" o ADMINISTRACIÓN; por ser una carrera que combina la formación en áreas fundamentales del negocio, siendo profesionales con buena actitud y predisposición para el trabajo y con competencias que suelen estar ligadas al trabajo en equipo, a la atención al detalle, a la orientación al cliente, a tener buena comunicación, y al compromiso con la empresa y con las metas trazadas en la organización.

Por ello, observamos las bases y solicitamos se considere dentro de la Formación académica del Jefe de Unidad y Supervisor la CARRERA DE ADMINISTRACIÓN; ello en razón que, ampliaría la pluralidad de postores; y la libertad y oportunidad de trabajo a las personas que cuenten con la carrera de Administración (tanto Técnica o Universitaria), por ello, de acuerdo a lo expuesto solicitamos ampliar la Formación académica de los puestos en mención (Jefe de Unidad y Supervisor)."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, señalando que de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (los términos de referencia en caso de servicios), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación.

Así, en el numeral 29.8 del citado artículo, se dispuso que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Por lo tanto, corresponde al área usuaria definir con precisión los términos de referencia que comprenden el requerimiento, las cuales contienen las características, condiciones, plazo cantidad y calidad de lo que se requiere contratar, de tal manera que satisfagan su necesidad, evitando generar mayores costos y/o controversias en la ejecución contractual.

Las carreras profesionales requeridas para el personal ¿jefe de unidad y supervisor¿ se sustenta en base a las funciones establecidas en el numeral 7.3. de los términos de referencia, serian competente y tendrán la formación requerida en aspectos de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, para poder desarrollar a cabalidad las funciones establecidas y dar cumplimiento del servicio contratado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20603075561

Nombre o Razón social : BARAM CLEAN SAC

Fecha de envío : 20/02/2023

Hora de envío : 20:51:40

Observación: Nro. 81

Consulta/Observación:

"En los Términos de Referencia, se está solicitando como parte del Perfil de los Jefes de Grupo Estudiante Universitario de los últimos ciclos de las Carreras profesionales de Seguridad e Higiene Industrial o Ingeniería ambiental o ingeniería industrial u otro o técnico profesional titulado en las carreras de salud (enfermería o farmacia o laboratorio clínico).

Sin embargo estos puestos de Jefe de Grupo son puestos que se aprenden por experiencia, generalmente realizados por personas que trabajan muchos años en el rubro y se especializan en el campo mediante capacitaciones dadas por profesionales pertinentes, motivo por el cual solicitar un Certificado de estudios superior técnico o universitario para un puesto de campo como es un Jefe de Grupo nos parece a todas luces un exceso que transgrede los Principios de libre concurrencia, igualdad de trato, etc y que en adición a ello hace caer a las empresas en sobre costos, motivo por el cual solicitamos retirar este requerimiento de todo extremo de las bases y solicitar únicamente que los Jefes de grupo cuenten con Secundaria completa.

Al respecto, conforme a la Normativa de la materia la Entidad contratante deberá garantizar el cumplimiento de los Principios de la Ley de Contrataciones, y el Marco Constitucional de Derecho al Trabajo el cual no debe ser restrictivo ni discriminatorio.

Por ello, observamos las bases y solicitamos modificar la Formación académica del Jefe de Grupo; ello en razón que, limitaría la pluralidad de postores, más aún se estaría privando la libertad y oportunidad de trabajo a las personas que cuenten con experiencia como Jefe de Grupo; y no cuenten con el grado académico solicitado, por ello solicitamos retirar este requerimiento de todo extremo de las bases y solicitar únicamente que los Jefes de Grupo, cuenten con Secundaria completa."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7.2.2.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, señalando que de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (los términos de referencia en caso de servicios), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación.

Así, en el numeral 29.8 del citado artículo, se dispuso que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Por lo tanto, corresponde al área usuaria definir con precisión los términos de referencia que comprenden el requerimiento, las cuales contienen las características, condiciones, plazo cantidad y calidad de lo que se requiere contratar, de tal manera que satisfagan su necesidad, evitando generar mayores costos y/o controversias en la ejecución contractual.

Las carreras profesionales requeridas para el personal ¿jefe de grupo¿ se sustenta en base a las funciones establecidas en el numeral 7.3. de los términos de referencia, serian competente y tendrán la formación requerida en aspectos de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, para poder desarrollar a cabalidad las funciones establecidas y dar cumplimiento del servicio contratado.

Aunado a ello, cabe señalar que, en el numeral 4.2 del Formato de Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Servicios), la Entidad ha declarado la existencia de pluralidad de proveedores con capacidad de atender el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20603075561

Nombre o Razón social : BARAM CLEAN SAC

Fecha de envío : 20/02/2023

Hora de envío : 20:51:40

Observación: Nro. 82

Consulta/Observación:

"Solicitan que para demostrar la experiencia del postor se presente facturación, en servicios similares a los siguientes:

- Servicios de limpieza en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud publicas o privadas,

Solicitamos al Comité de selección, mencionar de manera clara el nombre de las empresas y N° de RUC de las mismas, que fueron consideradas en el Estudio de mercado del presente procedimiento, todo ello debido a que en el Art. 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se menciona que para hallar el Valor Referencial/Estimado de un Procedimiento de Selección, este debe de contar con la Pluralidad de Postores que cumplan el íntegro de los Términos de Referencia, por ello debemos suponer que las empresas cuyas cotizaciones fueron consideradas en el Estudio de mercado cumplen a cabalidad con los Términos de Referencia, incluyendo el requisito parcializado solicitado para demostrar la Experiencia del postor en ""Establecimientos de Salud Públicos de alta complejidad"", en ""Establecimientos de Salud Privados"" y en ""Establecimientos de salud público o privado de alta complejidad"", requisito con el cual muchas empresas del sector no cumplen, dando un amplia ventaja a una empresa postora específica (SILSA - Servicios Integrados de Limpieza S.A.) empresa que brinda servicios para ESSALUD de forma ininterrumpida hace muchos años. Asimismo, siendo que el no cumplimiento de cualquiera de los requisitos de los TDR de alguno de los postores que fueron considerados en el Estudio de mercado; contravendría a la Norma y acarrearía a un vicio insubsanable y conducirían a la nulidad del Procedimiento, retrotrayendose a la etapa de Estudio de mercado para hallar una verdadera Pluralidad de postores.

Por ello, solicitamos al Comité de Selección que para que puedan existir más proveedores que cumplan y puedan participar en el presente procedimiento; ya que por lo expuesto las empresas que cumplan con la experiencia solicitada, se considere la experiencia adquirida en el ""sector salud en general tanto en entidades públicas o privadas""; y no queremos sospechar de una presunta parcialización del Comité de selección hacia algún postor específico; por tanto, solicitamos se ACOJA nuestra observación y se considere lo solicitado, más no el requisito parcializado de que la experiencia del postor sea en ""Establecimientos de Salud Públicos de alta complejidad"", en ""Establecimientos de Salud Privados"" y en ""Establecimientos de salud público o privado de alta complejidad"", por encontrarse vulnerando los Principios Centrales de la Ley de contrataciones."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: C.1

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, señalando que en las Bases Estándar Aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, no admite la inclusión y/o precisión de servicios similares, siendo que, la acreditación del monto facturado acumulado solo se debe circunscribir a la contratación de servicios de limpieza en instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas , concepto que se encuentra con mayor detalle en la nota al pie. ¿De acuerdo con el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1158, que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud son aquellos establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos, privados o mixtos, creados o por crearse, que realizan atención de salud con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación; así como aquellos servicios complementarios o auxiliares de la atención médica, que tienen por finalidad coadyuvar en la prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación de la salud¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20603075561

Fecha de envío : 20/02/2023

Nombre o Razón social : BARAM CLEAN SAC

Hora de envío : 20:51:40

Observación: Nro. 83

Consulta/Observación:

"De acuerdo al requisito de monto facturado, consideramos que los montos indicados son excesivo y restringen la libre concurrencia de postores, favoreciendo directamente a la empresa (SILSA - Servicios Integrados de Limpieza S.A.), ya que a través de los años y pese a encontrarse impedidos son los únicos que mayoritariamente brindaban el servicio al Seguro Social de Salud-ESSALUD, además dicha variación en los montos es congruente con el pronunciamiento N° 018-2021/OSCE-DGR, donde se reduce el monto de facturación por aprobación del comité de selección.

Por ello, solicitamos que los montos facturados de las siguientes redes pueda ser reducidos de acuerdo al siguiente detalle:

RED ASISTENCIAL PIURA S/ 40,000,000.00
RED ASISTENCIAL LAMBAYEQUE S/ 60,000,000.00
RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD S/ 60,000,000.00
RED ASISTENCIAL AREQUIPA S/ 40,000,000.00
RED ASISTENCIAL CUSCO S/ 30,000,000.00
RED ASISTENCIAL PUNO S/ 20,000,000.00"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: C.1

Página: 81

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, manifestando que, no será posible reducir la Experiencia del Postor en la Especialidad para de los ítems solicitados, dado que dichos monto se encuentran dentro de los mínimos establecidos en las bases estándar; inclusive las Bases Estándar para el presente objeto de contratación permite exigir hasta 3 veces el valor estimado de la contratación; por lo tanto, no se está vulnerando norma alguna en materia de contrataciones del Estado.

Cabe mencionar que los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20603075561

Nombre o Razón social : BARAM CLEAN SAC

Fecha de envío : 20/02/2023

Hora de envío : 20:51:40

Observación: Nro. 84

Consulta/Observación:

Dado que el servicio se realizará por 1095 días calendario es necesario que las empresas cumplan con presentar equipos nuevos para brindar el servicio o cual sería el tiempo máximo de antigüedad de los equipos para brindar el servicio tomando en cuenta la vigencia tecnológica de dos años; de ser así en que momento y con que documentación se tendría que sustentar la compra y vigencia tecnológica de los equipos, esto en concordancia con el principio de Vigencia Tecnológica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: | **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su consulta señalar en concordancia al principio de vigencia tecnológica, que los equipos deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad de la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos; cuya acreditación será presentada durante la ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	20/02/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	20:53:43

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

Nos podría indicar el Comité de Selección si el Estudio de Mercado para el Valor Referencial del presente proceso de selección se encuentra con el Incremento Remuneración Mínima Vital de acuerdo al Decreto Supremo 03-2022-TR, para poder calcular nuestra Propuesta Económica.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1.4 Literal: 1 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su consulta cabe precisar que de acuerdo a la revalidación de la indagación de Mercado realizada se encuentran todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio del servicio a contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20562712799

Nombre o Razón social : PROFESSIONAL GLOBAL SERVICES S.A.C.

Fecha de envío : 20/02/2023

Hora de envío : 21:28:11

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

ESSALUD, PROPORCIONARÁ AMBIENTES ADECUADOS PARA:

A) VESTUARIO DEL PERSONAL DE LIMPIEZA, EL CONTRATISTA SE ENCARGARÁ DE INSTALAR LOS GABINETES PARA QUE SU PERSONAL PUEDA

GUARDAR SU VESTIMENTA.

B) ALMACÉN, PARA EL CORRECTO ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES, IMPLEMENTOS Y EQUIPOS. EL CONTRATISTA SE ENCARGARÁ DE

ACONDICIONAR LOS ANAQUELES DE MATERIAL UNIFORME, RESISTENTE Y SERÁ DISTRIBUIDO DE ACUERDO AL MATERIAL A ALMACENAR EN

DICHO AMBIENTE.

C) COMEDOR, DE PREFERENCIA UBICADA CERCA AL VESTIDOR Y OFICINA ADMINISTRATIVA, EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A ACONDICIONAR EL

AMBIENTE (SILLAS, MESAS, MICROONDAS) ASÍ COMO MANTENERLO EN BUENAS CONDICIONES DE USO E HIGIENE.

D) OFICINA, EN AQUELLOS CENTROS ASISTENCIALES DONDE SE CUENTE CON SUPERVISOR Y/O JEFE DE UNIDAD, PARA USO EXCLUSIVO DE LA

ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS Y OTRAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES AL CENTRO ASISTENCIAL

OBSERVACIÓN:

LAS BASES NO INDICAN EL PLAZO EN EL CUAL ESSALUD ENTREGARÁ LOS AMBIENTES ADECUADOS PARA VESTUARIO, ALMACÉN, COMEDOR

Y OFICINA; EN CUYO DEFECTO SE PODRÍA ESTAR AFECTANDO EL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. SE PLANTEA LA PRESENTE

OBSERVACIÓN POR ESTAR AFECTÁNDOSE EL ¿PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA¿ (ART.2 C) DE LA LCE) QUE ESTABLECE QUE: ¿LAS

ENTIDADES PROPORCIONAN INFORMACIÓN CLARA Y COHERENTE CON EL FIN DE QUE TODAS LAS ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN SEAN

COMPRENDIDAS POR LOS PROVEEDORES, GARANTIZANDO LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, Y QUE LA CONTRATACIÓN SE DESARROLLE BAJO

CONDICIONES DE IGUALDAD DE TRATO, OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD.¿

DE OTRA PARTE, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 42.1 DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO N° 28806,

CUANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN UNA DISPOSICIÓN NORMATIVA CORRESPONDA A VARIOS SUJETOS

CONJUNTAMENTE, ÉSTOS RESPONDERÁN EN FORMA SOLIDARIA DE LAS INFRACCIONES QUE, EN SU CASO, SE COMETAN Y DE LAS SANCIONES

QUE SE IMPONGAN.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3.13

Literal: a,b, c,d

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta se aclara que EsSalud proporcionará los ambientes adecuados para vestuario, almacén, comedor y oficina, tal como se establece en el numeral 5.3.13 de los términos de referencia, al inicio de la ejecución del servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20562712799

Fecha de envío : 20/02/2023

Nombre o Razón social : PROFESSIONAL GLOBAL SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 21:28:11

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

EN EL PUNTO 7.3.4 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, SEÑALA LAS FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DEL ENCARGADO DE ALMACÉN; SIN EMBARGO, ESTE PUESTO NO ESTÁ COMPRENDIDO DENTRO DEL PERSONAL REQUERIDO.

POR TANTO, SOLICITAMOS SE CONSIDERE EL PUESTO DE ENCARGADO PARA EL ÁREA DE ALMACÉN, QUIEN DEBERÁ CUMPLIR EL PERFIL ACORDE A LAS FUNCIONES YA ESTABLECIDAS EN EL PUNTO 7.3.4. DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONTAR CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE SEIS (06) MESES

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.3 Literal: 7.3.4 **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a lo solicitado , tomando en cuenta que el control de los materiales entregados a los hospitales dependerá del área responsable (Área de Saneamiento Ambiental o Área de Administración o Servicios Generales o el Área de Coordinación Directa con el contratista, según corresponda). Además, no es una actividad permanente, sino únicamente para el cumplimiento de dicha función al momento del internamiento y entrega de los materiales de la limpieza.¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20562712799	Fecha de envío : 20/02/2023
Nombre o Razón social : PROFESSIONAL GLOBAL SERVICES S.A.C.	Hora de envío : 21:28:11

Consulta: Nro. 88

Consulta/Observación:

LAS CAPACITACIONES REQUERIDAS PARA EL OPERARIO DE TRABAJO DE ALTURA CON UN MÍNIMO DE 18 HRS EN TEMAS DE TRABAJOS DE ALTO RIESGO.. ETC : SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN SEAN EMITIDAS POR EL POSTOR POR CONTAR CON PERSONAL ALTAMENTE CALIFICADO PARA BRINDAR LAS

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.2.2 **Literal:** 7.2.2.4 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta se precisa que para PARA EL OPERARIO DE TRABAJO DE ALTURA, se ha tomado en cuenta lo establecido en la Ley de Simplificación Administrativa N° 25035, lo siguiente: su entrenamiento en técnicas de trabajos de altura, con un mínimo 18 horas de duración, que incluya los siguientes temas: Trabajos de alto riesgo (trabajos en altura), Usos de los equipos de protección para trabajos de altura: arneses, línea de vida, etc, Técnicas de armado y mantenimiento de andamios fijos o colgantes, Identificación de puntos de anclaje y Técnicas de limpieza en altura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20562712799	Fecha de envío :	20/02/2023
Nombre o Razón social :	PROFESSIONAL GLOBAL SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:28:11

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

LAS CAPACITACIONES REQUERIDAS PARA EL PERSONAL OPERARIO CON UN MÍNIMO DE 18 HRS EN TEMAS DE PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTE EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD: SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN SEAN EMITIDAS POR EL POSTOR POR CONTAR CON PERSONAL ALTAMENTE CALIFICADO PARA BRINDAR LAS CAPACITACIONES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2.2 Literal: 7.2.2.3 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta se señala que, el personal operario deberá acreditar antes del inicio del servicio según la Ley de Simplificación Administrativa N° 25035 su formación en Técnicas de Limpieza, Desinfección y Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos en Instituciones Públicas y/o Privadas y/o Centros Hospitalarios, con un mínimo de 18 horas de duración.

Asimismo, cabe mencionar que las horas de capacitación podrán ser acreditado mediante documento firmado por una Institución Pública y/o Privada y/o por programa de Formación Técnica de la Empresa, para lo cual deberá adjuntar el Certificado respectivo y el Programa Anual de Capacitación Desarrollado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Fecha de envío : 20/02/2023

Hora de envío : 22:17:52

Observación: Nro. 90

Consulta/Observación:

SOBRE: RECURSOS CONSIDERADOS PARA CADA ITEM EN EL ANEXO H-1

Señores del comité, observamos las bases por las cantidades MATERIALES, INSUMOS QUIMICOS, MAQUINARIAS/EQUIPOS Y UTENSILIOS GENERICOS.

Según cuadro de distribución de personal (ANEXO LIMPIEZA -1), la cantidad de personal por cada ítem es como se indica:

RED ASISTENCIAL TUMBES 31 OPERARIOS
RED ASISTENCIAL PIURA 156
RED ASISTENCIAL LAMBAYEQUE 281
RED ASISTENCIAL JAEN 22
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA 55
RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD 331
RED ASISTENCIAL AREQUIPA 230
RED ASISTENCIAL TACNA 74
RED ASISTENCIAL PUNO 105
RED ASISTENCIAL CUSCO 179
RED ASISTENCIAL MADRE DE DIOS 27
RED ASISTENCIAL PASCO 54
RED ASISTENCIAL HUANUCO 66
RED ASISTENCIAL UCAYALI 70
CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL 40

Y por poner un ejemplo, en el ítem 3 - Red Lambayeque cuenta con 281 operarios distribuidos en 35 centros hospitalarios, siendo el Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo quién concentra la mayor cantidad de operarios (101), seguido de Hospital Heysen (38), H. Tumán (30), H. Naylamp y H. Ferreñafe (13).

Según TDR requieren cantidades que no se ajustan a la realidad, lo que puede generar dificultades en el buen funcionamiento del servicio. En la siguiente tabla se considera la cantidad requerida según TDR, la Frecuencia y la Necesidad Actual del servicio (teniendo en cuenta los 35 centros hospitalarios, personal y frecuencia).

TR requieren 05 jaladores, servicio se entrega 100 ud semestrales
TR requieren 63 gl de cera amarilla, servicio actual NO REQUIERE
TR requieren 14 baldeadores, servicio actual se entrega 150
TR requieren 24 escobas, servicio actual se entrega 200
TR requieren 11 isopos, servicio actual se entrega 100
TR requieren 4 desatoradores, servicio actual se entrega 100
TR requieren 36 recogedores, servicio actual se entrega 250
TR requieren 0 letreros preventivos, servicio actual se entrega más de 60

Y también existen recursos faltantes como escobillón de techo, escaleras y otros que son indispensables para el servicio y que actualmente se entrega.

En la red Lambayeque son 35 locales y solo consideran 05 jaladores, 14 baldeadores, 24 escobas, 11 isopos, 4 desatoradores, en la red Piura son 29 locales y solo piden 20 jaladores, en la red Cajamarca son 18 locales y solo piden 10 escobillones de 30 cm, en la red Libertad son 57 locales y solo piden 9 escobillones de 30 cm y otros recursos en cantidades que no van a PERMITIR EJECUTAR EL SERVICIO DE UNA MANERA OPTIMA Y SE VA A TENER UN SERVICIO CON DEFICIENCIA POR NO TENER LOS RECURSOS NECESARIOS

Según:

El artículo 16.2 del capítulo III de la LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO, establece lo siguiente:
16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

objetiva y precisa por el área usuaria.....

De acuerdo a lo expuesto, solicitamos al comité nos indique si las cantidades de los recursos (MATERIALES, INSUMOS QUIMICOS, MAQUINARIAS/EQUIPOS Y UTENSILIOS GENERICOS.) son las correctas en todos los ítems con el riesgo de que las cantidades de recursos considerados no permita cumplir con el servicio o se realice una verificación y se contemple las cantidades reales de los recursos de acuerdo a la necesidad del servicio actual.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO H1 Literal: A **Página:** 85

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO Artículo 16.2 Artículo 2, literal i

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta se aclarara que los materiales, equipo y utensilios, son los necesarios, han sido considerados de acuerdo a los diferentes tipos de riesgo existente en el ámbito hospitalario (desde el primer nivel hasta el nivel más complejo como los hospitales de tercer nivel de atención e institutos especializados), y por ubicación geográfica, los cuales se encuentran establecidos en el Anexo H-1, de los términos de referencia, donde se señala los materiales, la cantidad, y frecuencia de entrega., De presentarse situaciones no previstas, la entidad asumirá los equipos y materiales, el cual deberá ser sustentado.

Cabe indicar que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Fecha de envío : 20/02/2023

Hora de envío : 22:17:52

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

JEFE DE UNIDAD

Formación académica: Solicitan profesionales de las carreras de Ingeniería Sanitaria, Ing. Ambiental, Ing. Industrial, Ing. Seguridad o Ing. Administrativa

¿Se puede considerar a profesionales con formación académica a fines a las carreras mencionadas como licenciado en Biología o Licenciado en Administración o a fines?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.2.1 **Literal:** a **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, las carreras profesionales solicitadas para el Jefe de Unidad se sustentan en base a las consideraciones descritas en el numeral 7.2.1.1. de los TDR, así como las funciones establecidas en el numeral 7.3.1 de los TDR; para lo cual se requiere profesionales de las ingenierías mencionadas quienes son competentes y tienen la formación requerida en aspectos seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, para desarrollar a cabalidad las funciones establecidas y dar el cumplimiento del servicio contratado; ya que entre sus funciones está identificar peligros, evaluar riesgos en los puestos de trabajo del personal de limpieza, brindar capacitación a los supervisores, jefes de grupo y personal de limpieza, brindar capacitación a la supervisores, jefes de grupo y personal operativo en temas de seguridad y salud en el trabajo, bioseguridad en hospitales, manejo de residuos hospitalarios, limpieza y desinfección de ambientes en hospitales, control de vectores, etc. , realizar registro de estadística de accidentes e incidentes de trabajo, así como su investigación de dichos accidentes de trabajos y remitir el área responsable de la supervisión (Essalud) velar por el cumplimiento de las políticas y normas establecidas en el centro asistencial de Essalud, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, ambiental, bioseguridad y las demás aplicables al servicio contratado, asesorar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, etc.

Por lo tanto, lo solicitado por el participante sobre la consideración de ciertas formaciones académicas para el jefe de unidad no guardan congruencia con las actividades y funciones a desempeñar establecidas para el cumplimiento de la finalidad del servicio a contratar; asimismo, es importante señalar que los centros asistenciales de EsSalud son supervisados constantemente por DIGESA, SUSALUD, SUNAFIL, Contraloría, etc., en aspectos que comprenden la limpieza hospitalaria y manejo de residuos sólidos, es por ello se justifica la necesidad de contar con jefe de unidad con la formación académica solicitada en los TDR las cuales se enmarcan dentro del campo laboral que comprende desempeñar las tareas profesionales de gestión y manejo de residuos sólidos, aplicar diferentes metodologías para la identificación de peligros y evaluación de riesgos, implementación de controles y medidas preventivas frente a los riesgos e infecciones intrahospitalarias, implementar las mejoras en la limpieza hospitalaria, etc.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20100362598

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Fecha de envío : 20/02/2023

Hora de envío : 22:17:52

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

Supervisor:

Formación académica: Requieren Profesional titulado o bachiller o técnico titulado en Ing. Seguridad e Higiene Industrial, o Ing. Ambiental o Ing. Industrial o título profesional técnico en las carreras de salud (enfermería o farmacia o laboratorio);

¿Se puede considerar a profesionales Técnico en Administración o Licenciado en Administración o afines?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.2.1 **Literal:** a **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, las carreras profesionales solicitadas para el Supervisor se sustentan en base a las consideraciones descritas en el numeral 7.2.1.2 de los TDR, así como las funciones establecidas en el numeral 7.3.2 de los TDR; para lo cual se requiere profesionales de las carreras profesionales mencionadas quienes son competentes y tienen la formación requerida en aspectos seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, para desarrollar a cabalidad las funciones establecidas y dar el cumplimiento del servicio contratado; ya que entre sus funciones está la de Implementar los programas de servicio de limpieza e higiene hospitalaria, Supervisar las actividades del personal a su cargo, Realizar charlas al personal de limpieza en materia de limpieza e higiene hospitalaria, de acuerdo al servicio y las actividades que han de realizar los operarios de limpieza, Reportar los accidentes de trabajo en el personal de limpieza al supervisor, Participar en reuniones de trabajo con los operarios de limpieza, entre otros.

Por lo tanto, lo solicitado por el participante sobre la consideración de ciertas formaciones académicas para supervisor no guardan congruencia con las actividades y funciones a desempeñar establecidas para el cumplimiento de la finalidad del servicio a contratar; asimismo, es importante señalar que los centros asistenciales de EsSalud son supervisados constantemente por DIGESA, SUSALUD, SUNAFIL, Contraloría, etc., en aspectos que comprenden la limpieza hospitalaria y manejo de residuos sólidos, es por ello se justifica la necesidad de contar con supervisor con la formación académica solicitada en los TDR las cuales se enmarcan dentro del campo laboral que comprende desempeñar las tareas profesionales de gestión y manejo de residuos sólidos, aplicar diferentes metodologías para la identificación de peligros y evaluación de riesgos, implementación de controles y medidas preventivas frente a los riesgos e infecciones intrahospitalarias, implementar las mejoras en la limpieza hospitalaria, etc.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null